



CEP LA INMACULADA

# REGLAMENTO INTERNO

## 2022



*"Hacia Dios por la virtud,  
la ciencia y la Caridad."*

Educación católica vicentina de Calidad desde  
el Enfoque Holístico, sinérgico, sistémico y por  
procesos



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL No 001-2022-DCEPI**

**Puno, 3 de enero del 2022**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la institución educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el mismo artículo establece que es finalidad de la institución educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes siendo el Proyecto educativo Institucional orienta su gestión y tiene un enfoque inclusivo;

Que, el artículo 68° de la misma Ley establece que la institución educativa es responsable de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su Plan Anual y su Reglamento Interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que, el artículo 127° del Reglamento de la Ley N° 28044; ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la institución educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente;

Que el literal e) del artículo 128° del mismo reglamento, establece que la institución educativa debe de promover, afianzar, regular y autoevaluar la participación de la comunidad en los procesos de gestión de la institución;

Que, el artículo 135° del mismo reglamento, establece que la Dirección es el órgano rector de la institución educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones de las instituciones educativas establecidas en el artículo 68° de la Ley;

Que, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 002-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas se establece los criterios para la designación del director en las instituciones privadas;

Que, de conformidad con la Resolución Viceministerial N°093-2020-MINEDU “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de educación básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19”; Resolución Viceministerial N°094-2020-MINEDU “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”; Resolución Viceministerial N°193-2020-MINEDU “Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”; Resolución Viceministerial



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



N°133-2020-MINEDU “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica” y Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU “Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica” y Resolución Viceministerial N°212-2020-MINEDU “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”.

Que, el artículo 137° del reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que los instrumentos que orientan la gestión de la institución educativa son el Proyecto Educativo institucional, el Proyecto Curricular de la Institución Educativa, el Reglamento Interno y el Plan Anual de Trabajo;

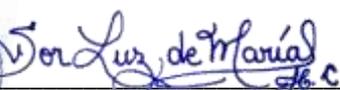
### SE RESUELVE:

**Artículo 1:** Aprobar los instrumentos de gestión del Centro Educativo Parroquial “La Inmaculada, según se detalla a continuación:

1. Proyecto Educativo Institucional para el período 2022-2026
2. Reglamento Interno para el período lectivo 2022
3. Plan Anual de trabajo para el período lectivo 2022

**Artículo 2°:** DISPONER, su difusión a la comunidad educativa: personal directivo, docente, Administrativo, padres y madres de familia y estudiantes de nuestra Institución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
  
Sor Luz de María Tumialán Francia  
Hija de la Caridad de S.V.P.  
Directora





## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



### COLEGIO PARROQUIAL LA INMACULADA - PUNO

La Institución Educativa Parroquial “La Inmaculada” fue creada el 20 de mayo de 1870 como el primer Kindergarten a nivel nacional con el nombre de “Inmaculada Concepción”. Luego fue elevado a Escuela de Instrucción Primaria, acto que fue aprobado por la Sociedad de Beneficencia el 23 de marzo de 1876, funcionando en el conventillo del Hospital San Juan de Dios, luego pasó al orfanato “Taller Miranda”, infraestructura donada por las señoritas Concepción y Lourdes Miranda Oblitas; de esta manera se independiza de la beneficencia y de la municipalidad, donde se impartía educación a los huérfanos.

Posteriormente las hermanas realizan los trámites para impartir la educación secundaria, convirtiéndose en Institución Particular de Mujeres “La Inmaculada”, bajo la jurisdicción del Institución Nacional de Mujeres “Santa Rosa” de Puno, luego pasa a ser supervisado por la “Gran Unidad Escolar San Carlos”.

La secundaria tiene dos etapas primero funcionó de 1923 a 1928, donde entra en un receso hasta 1963, debido a la llegada de las hermanas dominicas que fundaron la institución “Santa Rosa”. En 1964 se reapertura la secundaria funcionando en su actual local.

Finalmente, con Resolución Directoral N° 0093 otorgado por parte de la VII Región de Educación, el 21 de febrero de 1979 se declara con antigüedad del 1° de abril de 1959 como Centro Educativo Parroquial “La Inmaculada” de financiamiento mixto. En sus inicios solo atendía a señoritas, pero a partir de 1978 se convierte en mixto en todos los niveles.

Las autoridades de los órganos intermedios de educación regularizan su actual funcionamiento para sus distintos niveles. Con Resolución Directoral N° 1880 UGEL-P, de fecha 26 de diciembre del 2006, se regulariza la Creación y Funcionamiento de la institución con el nombre de Institución Educativa Privada Inicial “La Inmaculada”; con Resolución Directoral N° 1881 UGEL-P, de fecha 26 de diciembre del 2006, se regulariza la Creación y Funcionamiento de la institución con el nombre de Institución Educativa Privada Primaria “La Inmaculada” y con Resolución Directoral N° 1882 UGEL-P, de fecha



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



26 de diciembre del 2006, se regulariza la Creación y Funcionamiento de la institución con el nombre de Institución Educativa Privada Secundaria “La Inmaculada”.

Finalmente con las resoluciones: Resolución Directoral N° 1142 UGEL-P, de fecha 31 de mayo del 2010 se modifica el nombre debiendo ser lo correcto Institución Educativa Inicial Parroquial “La Inmaculada”; con la Resolución Directoral N° 1143 UGEL-P, de fecha 31 de mayo del 2010 se modifica el nombre debiendo ser lo correcto Institución Educativa Primaria Parroquial “La Inmaculada” y con la Resolución Directoral N° 1144 UGEL-P, de fecha 31 de mayo del 2010 se modifica el nombre debiendo ser lo correcto Institución Educativa Secundaria Parroquial “La Inmaculada”

La institución educativa privada parroquial la Inmaculada es promovida por la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl a través de sus representantes legales. Y oferta servicios educacionales en los niveles de inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, conforme a las resoluciones de autorización y registro con las que cuenta.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



# CAPÍTULO I



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



---

### DEL REGLAMENTO

### GENERALIDADES

---

**ARTÍCULO 01°.** - El Reglamento Interno es el Documento de Gestión que regula el funcionamiento integral de la institución educativa, para promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes, en el marco del PEI y las normas vigentes, prestando especial, atención a las funciones y responsabilidades asignadas a los distintos miembros de la comunidad educativa, particularmente al personal directivo, docente y administrativo. En tal sentido constituye el punto mediador que engloba la planificación, ejecución y evaluación de los objetivos de la Institución Educativa Parroquial “La Inmaculada” de Acción Conjunta de la ciudad de Puno.

Esta herramienta de gestión, viabiliza el cumplimiento de las normas que transfiere competencia a los directores en el marco de la administración, gestión, manejo de personal y se ubica dentro del Proyecto Educativo Institucional, para ello establece pautas, procedimientos de actuación, comunicación y convivencia de aplicación exclusiva entre los integrantes de la comunidad educativa, con el único propósito de mejorar y lograr una educación Holística de calidad.

---

### FINALIDAD

---

**ARTÍCULO 02°.** - El presente reglamento tiene por finalidad contar con un documento ágil y pertinente para la institución educativa, que le permita lograr un mejor desarrollo de las acciones educativas durante el año lectivo 2022.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



El uso y aplicación de este documento contribuye además en la orientación sobre la estructura orgánica, funciones, organizaciones de desarrollo, régimen económico administrativo en base a las relaciones y coordinaciones con la comunidad docente, administrativo y de servicio de la Institución.

**ARTÍCULO 03°.** - El reglamento interno será aprobado mediante una Resolución Directoral emitida por la hermana directora de la Institución Educativa.

---

### BASES LEGALES

---

**ARTÍCULO 04°.** - El presente Reglamento Interno tiene su sustento legal en las siguientes normas.

- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Decreto Ley No 23211, Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú.
- ✓ Ley N°26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes N° 28302, N° 2832 y N° 28740.
- ✓ Ley N° 28628. Ley que regula la participación de los Padres de familia en las Instituciones Educativas públicas y privadas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.
- ✓ Ley de Reforma Magisterial N° 29944.
- ✓ Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762 modificada por Ley 26510.
- ✓ Ley No 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- ✓ Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444.
- ✓ Ley N°27337-Código del Niño y Adolescente.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- ✓ Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento D.S N° 010-2003-MIMDES.
- ✓ Ley N° 28086 de la Democratización del libro y el fomento de lectura.
- ✓ Ley No 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en selección o adquisición de textos escolares, modificada por la Ley No 29839.
- ✓ Ley No 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- ✓ Ley No 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- ✓ Decreto Supremo No 009-2006-ED, Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva.
- ✓ Decreto Supremo No 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- ✓ Decreto Supremo No 017-2012- ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, señala que dicha política se constituye en un instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2015-C, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- ✓ Decreto Supremo N°006-2016MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Bilingüe.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- ✓ Decreto Supremo N° 013- 2004- ED, que aprueba el Reglamento de Educación Básica.
- ✓ Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por el D.S. 005-90 PCM.
- ✓ Directiva N° 008-2005-ED cumplimiento de horas pedagógicas.
- ✓ Resolución Ministerial No 3210-77, Reglamento de Centros Educativos Parroquiales.
- ✓ Resolución Ministerial No 483-89-ED, Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta entre la Iglesia Católica y el Estado Peruano.
- ✓ Resolución Ministerial N° 0425-2007-ED, que aprueba las Normas para la Implementación de Simulacros en el Sistema Educativo, en el Marco de la Educación en Gestión de Riesgos.
- ✓ Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012- MINEDU/VMGI-OET. Lineamientos para la prevención y protección de las y los aprendientes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas.
- ✓ Resolución Ministerial N° 161-2015/MINSA, aprobar la Directiva Sanitaria N° 063-MINSA/DGPS-V.1, Directiva Sanitaria para la Promoción de Quioscos y Comedores Saludables en las Instituciones Educativas.
- ✓ Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica”.
- ✓ Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- ✓ Resolución Ministerial N° 321-2017 MINEDU. Normas para la creación de coordinaciones de Gestión de los aprendizajes.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- ✓ Resolución Vice Ministerial RVM N° 273-2020-MINEDU “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en II.EE. y Programas Educativos de la Educación Básica”
- ✓ Resolución Vice Ministerial N° 0017-2007-ED, que aprueba las Normas que establecen la Organización y la Ejecución de la Actividad Permanente de Movilización Social: “Instituciones educativas Seguras, Limpias y Saludables”.
- ✓ Resolución Vice Ministerial N° 011-2019-ED, Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica”.
- ✓ Resolución Vice Ministerial N° 024- 2019-ED, Norma Técnica denominada “Orientaciones para la implementación de Currículo Nacional de la Educación Básica”
- ✓ Resolución Vice Ministerial N° 094 - 2020- MINEDU, Norma Técnica denominada “Disposiciones que orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los aprendientes de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica”
- ✓ Resolución Vice Ministerial N° 090-2020-MINEDU, Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio de educación básica a cargo de instituciones educativas de gestión privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19"

---

## ALCANCES

---

**ARTÍCULO. 05°.** - El presente reglamento interno debe ser cumplido por:

- ✓ Personal Directivo
- ✓ Personal Docente
- ✓ Personal Administrativo y de Servicio
- ✓ Educandos
- ✓ Padres de Familia.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



# CAPÍTULO II





## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



---

### *DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: CREACIÓN, AXIOLOGÍA, CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL “LA INMACULADA”*

---

**ARTÍCULO 06º.-** La Institución Educativa Parroquial “La Inmaculada” fue creado el 20 de mayo de 1870 como el primer Kindergarten a nivel nacional con el nombre de “Inmaculada Concepción”. Luego fue elevado a Escuela de Instrucción Primaria, acto que fue aprobado por la Sociedad de Beneficencia en sesión extraordinaria el 23 de marzo de 1876, funcionando en el conventillo del Hospital San Juan de Dios, luego paso al orfanato “Taller Miranda”, infraestructura donada por las señoritas Concepción y Lourdes Miranda Oblitas; de esta manera se independizaban de la beneficencia y de la municipalidad, donde se impartía educación a los huérfanos.

Posteriormente las hermanas realizan los trámites para impartir la educación secundaria, convirtiéndose en Institución Particular de Mujeres “La Inmaculada”, bajo la jurisdicción del Institución Nacional de Mujeres “Santa Rosa” de Puno, luego pasa a ser supervisado por la “Gran Unidad Escolar San Carlos”.

La secundaria tiene dos etapas primero funciono de 1923 a 1928, donde entra en un receso hasta 1963, debido a la llegada de las hermanas dominicas que fundaron el institución “Santa Rosa”. En 1964 se reapertura la secundaria funcionando en su actual local.

Finalmente, con Resolución Directoral N° 0093 otorgado por parte de la VII Región de Educación, de fecha 21 de febrero de 1979, se declara con antigüedad del 1º de abril de 1959 como Centro Educativo Parroquial “La Inmaculada” de financiamiento mixto. En sus inicios solo atendía a señoritas, pero a partir de 1978 se convierte en mixto en todos los niveles.

Las autoridades de los órganos intermedios de educación regularizan su actual funcionamiento para sus distintos niveles. Con Resolución Directoral N° 1880 UGEL-P, de fecha 26 de diciembre del 2006,



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



se regulariza la Creación y Funcionamiento de la institución con el nombre de Institución Educativa Privada Inicial “La Inmaculada”; con Resolución Directoral N° 1881 UGEL-P, de fecha 26 de diciembre del 2006, se regulariza la Creación y Funcionamiento de la institución con el nombre de Institución Educativa Privada Primaria “La Inmaculada” y con Resolución Directoral N° 1882 UGEL-P, de fecha 26 de diciembre del 2006, se regulariza la Creación y Funcionamiento de la institución con el nombre de Institución Educativa Privada Secundaria “La Inmaculada”.

Finalmente con las resoluciones: Resolución Directoral N° 1142 UGEL-P, de fecha 31 de mayo del 2010 se modifica el nombre debiendo ser lo correcto Institución Educativa Inicial Parroquial “La Inmaculada”; con la Resolución Directoral N° 1143 UGEL-P, de fecha 31 de mayo del 2010 se modifica el nombre debiendo ser lo correcto Institución Educativa Primaria Parroquial “La Inmaculada” y con la Resolución Directoral N° 1144 UGEL-P, de fecha 31 de mayo del 2010 se modifica el nombre debiendo ser lo correcto Institución Educativa Secundaria Parroquial “La Inmaculada”

---

### *NIVEL, MODALIDAD Y SERVICIOS*

---

**ARTÍCULO 07°.** - La Institución Educativa Parroquial “La Inmaculada” brinda sus servicios el presente año en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria en la modalidad de menores.

**ARTÍCULO 08°.-** El trabajo educativo deberá estar organizado en función de los aprendientes y maestros, a quienes deberá darse todas las facilidades del caso, en base a la política educativa diseñada por el Ministerio de Educación y al consorcio de instituciones católicas sin dejar de lado la participación de los padres de familia.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



### ARTÍCULO 09º.- AXIOLOGÍA Y PERFILES

La Institución educativa Parroquial “La inmaculada” a través del desarrollo curricular promueve los valores y virtudes cristianas católicas, coherente con el evangelio en su misión trascendental, que permite que los niños y jóvenes sean conscientes de su realidad, desarrollen su proceso valorativo y los comprometa a una acción transformadora buscando el establecimiento de la civilización del amor.

### VALORES:

Los valores que se desprende de la espiritualidad y carisma vicentino, los que propone nuestra Institución Educativa son la CARIDAD, la ACOGIDA y el SERVICIO que caracterizan la identidad de nuestra escuela vicentina:

VALORES	CARIDAD	ACOGIDA	SERVICIO
En relación a Dios	<p><b>Misión:</b></p> <p>Propósito de todos los cristianos para evangelizar a todas las personas, con especial predilección por los pobres, impulsados por el amor de Dios.</p>	<p><b>Gratitud:</b></p> <p>Sentimiento de estima y reconocimiento que una persona tiene hacia Dios, que nos ha amado gratuitamente y que nos mueve a alabarlo y ponernos al servicio de los demás con generosidad.</p>	<p><b>Humildad:</b></p> <p>Virtud de reconocer con sencillez nuestras propias limitaciones y debilidades, y, por tanto, pedir su ayuda a Dios. Por eso, nos experimentamos pobres y necesitados de Dios. De la humildad surge el servicio a los hermanos y la sencillez de vida que hace que pongamos nuestras esperanzas en Dios.</p>



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



<b>En relación a uno mismo</b>	<b>Coherencia:</b>  Cualidad de la persona de dar testimonio con su propia vida siendo auténtico y actuando en consecuencia con sus ideas, sentimientos o con lo que expresa.	<b>Autoestima:</b> Valoración, percepción o juicio positivo que una persona hace de sí misma en función de la evaluación de sus pensamientos, sentimientos y experiencias. Una sana autoestima debe estar basada en que somos hijos de Dios llamados por y para amar.	<b>Responsabilidad:</b>  Es la capacidad de asumir los compromisos cumpliendo las obligaciones y ejerciendo su libertad con madurez para ponerse al servicio de los demás y colaborar en la construcción de un mundo mejor. Para ello, debe ser cuidadoso al tomar decisiones o al realizar las tareas que se le han encomendado.
<b>En relación con los demás</b>	<b>Solidaridad:</b>  Valor que consiste en ayudar a otra persona de manera desinteresada, es decir, sin esperar nada a cambio. Se trata de dar tu tiempo, tus conocimientos, tus talentos y dones para ayudar especialmente a los pobres y a los más necesitados y así construir una sociedad más justa.	<b>Respeto:</b>  Es el valor que se fundamenta en la empatía que nos invita a pensar cómo se sienten los demás y apreciar su identidad, sus ideas, rasgos físicos, su personalidad y sus emociones. Consiste en tratar a los demás de la misma forma que quieres que te traten a ti, teniendo en cuenta sus sentimientos y su bienestar.	<b>Cooperación:</b>  Es el conjunto de acciones y esfuerzos que, conjuntamente con otros individuos, realizamos con el objetivo de alcanzar una meta común. Para ello, pongo mis talentos al servicio del propósito común de la comunidad.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



<p><b>En relación a la creación</b></p>	<p><b>Compartir:</b></p> <p>Es la capacidad de reciprocidad, ya sea material o inmaterial, que incorpora actitudes implícitas de dar, recibir y participar con los demás. De este modo, pongo a disposición de los demás los bienes materiales que tengo de manera equitativa con generosidad.</p>	<p><b>Cuidado:</b></p> <p>Es la capacidad que implica ayudarse a uno mismo o a otro ser vivo, así como a toda la creación, buscando aumentar su bienestar y evitando que sufra algún daño. Así, todos estamos invitados a ser responsables del cuidado de la casa común.</p>	<p><b>Justicia:</b></p> <p>Es la virtud que lleva a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece con equidad. Todos estamos llamados a construir un mundo más justo y solidario según los valores del reino.</p>
---	--	--	--

## PERFILES

Perfil de la comunidad que se busca en todos los miembros de la comunidad de aprendizaje sintetiza y conjuga los valores vicentinos y las dimensiones de su antropología de modo que exprese las características de la persona desde un enfoque holístico que buscamos formar.

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
<p><b>LÍDERES CATÓLICOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Actúan proactivamente por caridad y coherencia con los valores cristianos.</li> <li>● Transforman el mundo promocionando a las personas y buscando el bien común.</li> </ul>



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



<b>PROMOTORES DE LOS POBRES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Comprenden y se sensibilizan ante las necesidades de los pobres, buscando construir una sociedad más solidaria, justa e inclusiva.</li><li>● Sirven y comparten con los más necesitados promoviendo su dignidad.</li></ul>
<b>AMIGOS SERVICIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Acogen a todos con respeto, cordialidad y equidad.</li><li>● Cooperan y comparten con los demás siendo leales y sinceros.</li></ul>
<b>INVESTIGADORES REFLEXIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Indagan, experimentan y comprueban distintos conocimientos con probidad y rigor académico.</li><li>● Juzgan los problemas y teorías sobre la realidad proponiendo soluciones a la luz del Evangelio.</li></ul>
<b>EQUILIBRADOS EN SUS EMOCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Comprenden y se aceptan a sí mismos y a los demás, acogiendo y perdonando con humildad.</li><li>● Expresan y regulan sus emociones de manera natural y adecuada según su edad.</li></ul>





## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



<b>COMUNICADORES ASERTIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Escuchan con empatía a las personas, comprendiendo y respetando sus opiniones, sentimientos y cultura.</li><li>● Expresan ideas y emociones con confianza y asertividad en diversas lenguas, expresiones artísticas y medios de comunicación de manera ética.</li></ul>
<b>COMPROMETIDOS CON LA VIDA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Cuidan su salud practicando deporte y teniendo una dieta y rutina saludables.</li><li>● Protegen la vida de todos y el medio ambiente haciendo un uso responsable de los recursos.</li></ul>
<b>EMPRENEDORES INNOVADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Desarrollan proyectos sostenibles en equipo con impacto social.</li><li>● Proponen soluciones creativas utilizando la tecnología para resolver los grandes desafíos sociales.</li></ul>



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



---

### *PRINCIPIOS, MISIÓN, VISIÓN*

---

**ARTÍCULO 10°.** - La Institución educativa Parroquial “La inmaculada” a través del desarrollo curricular promueve los valores y virtudes cristianas católicas, coherente con el evangelio en su misión trascendental, que permite que los niños y jóvenes sean conscientes de su realidad, desarrollen su proceso valorativo y los comprometa a una acción transformadora buscando el establecimiento de la civilización del amor.

#### **ARTÍCULO 11°. - MISIÓN**

“Formar líderes vicentinos que transformen la sociedad practicando la caridad–misión”.

**Formar líderes:** Sólo una institución líder, con miembros que también lo son, es capaz de formar líderes que sean protagonistas del cambio social desde la vocación a la que Dios los llama y la carrera profesional de su elección. Nuestra misión es formar a las personas para liderar la sociedad con coraje y valentía a ejemplo de Jesucristo y al estilo de San Vicente de Paul que transformó la sociedad de su época promocionando a los pobres y a los más vulnerables.

**Vicentinos:** Cuyo carisma se constituye a través del ejemplo y doctrina de San Vicente de Paul y Santa Luisa de Marillac. Su propósito es ayudar al prójimo y al más necesitado en Jesucristo. “Después del soberano amor de Dios, la segunda cosa que Dios les pide, es que se amen mutuamente como hermanas que Él unió con lazos de su amor.”

**Transformen la sociedad:** En medio de un mundo globalizado, nuestro colegio debe fomentar la identidad cultural y el espíritu de pertenencia en sus alumnos, de modo que no sean indiferentes ante los desafíos y problemáticas que aquejan al mundo y en especial a nuestra región concreta, pero sintiendo, a la vez, un gran respeto y aprecio por otras culturas como ciudadanos del mundo que son. De este modo, serán capaces de transformar la sociedad a partir de los valores del reino



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



de los cielos, creando una sociedad más justa y solidaria.

**Practicar la Caridad - misión:** «Misión y Caridad» es precisamente lo, que caracteriza a Vicente de Paúl en su totalidad, o, más exactamente, es el corazón mismo del Evangelio, tal como lo percibió con una extraordinaria agudeza nuestro santo patrono. Dios, que nos ha amado como hijos suyos en el Hijo, nos envía por amor a anunciar la salvación a los pobres para que se conviertan y crean en el Evangelio. La mayor riqueza que tenemos para darle es el amor de Dios que nos impulsa a salir al encuentro de los más vulnerables y necesitados de la sociedad.

### ARTÍCULO 12°. - VISIÓN

“Somos un colegio católico, que brinda una educación holística e innovadora, para promover una sociedad justa y solidaria”

**Colegio Católico:** Es una institución educativa de la Iglesia Católica, cuyo fin es la promoción humana y la evangelización proponiendo los valores del reino. En este sentido, la escuela brinda una educación iluminada por el Evangelio y el magisterio de la Iglesia.

**Educación Holística:** El Colegio brinda una formación integral que busca desarrollar todas las dimensiones y procesos del ser humano desde un enfoque sistémico. La crianza y enseñanza que se da a los niños y a los jóvenes tiene en cuenta una concepción antropológica de cada realidad como un todo distinto de la suma de las partes que lo componen.

**Innovadora:** El Colegio busca ser un referente en el desarrollo de la innovación pedagógica en la región de Puno. Busca formar emprendedores que tengan una mentalidad creativa, tomen la iniciativa, asuman riesgos y apliquen la tecnología para resolver problemas sociales complejos que ayuden a construir un mundo mejor y más sostenible.

**Sociedad Justa:** El respeto a la persona humana y los derechos que se derivan de la dignidad humana y garantía de la misma, a la luz de la doctrina social de la Iglesia Católica. La sociedad debe brindar las condiciones que permitan a las personas obtener lo que les corresponde, de acuerdo con su naturaleza y vocación (1928, 1931).





## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



**Sociedad solidaria:** El Colegio busca formar personas íntegras que busquen el bien común y se solidaricen con los más necesitados al estilo de San Vicente de Paul. Llevar a cabo el bien común entendido como el conjunto de las "condiciones de la vida social que permiten a los grupos y a cada uno de sus miembros conseguir más plena y fácilmente su propia perfección" (Cfr. C.I.0 n° 1906) dentro de la sociedad.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



---

### FINES Y OBJETIVOS

---

**ARTÍCULO 13º.-** Los fines de la institución educativa son: Brindar una educación integral y de calidad cuyo centro y fin es la persona humana, preparándola para que sea capaz de construir un PROYECTO PERSONAL DE VIDA HUMANA Y CRISTIANA, como ejemplo práctico de vida.

---

### OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

---

**ARTÍCULO 14º. -** Son objetivos de la Institución Educativa Parroquial “La Inmaculada” de Acción conjunta de Puno los siguientes:

- a) La Institución Educativa Parroquial de acción conjunta “La Inmaculada” de Puno orienta su accionar Pedagógico en el Marco del Enfoque Educativo Holístico, Sistémico, Sinérgico y por procesos.
- b) Promueve la formación humana y cristiana de los niños y jóvenes en valores propios de la axiología vicentina a través de una educación de calidad que responda a la expectativa de los padres de familia, los requerimientos de la educación superior y trabajo en un mundo globalizado.
- c) Comprometer y promover la participación de los padres de familia para integrarlos en la formación de sus hijos, con el propósito de revalorar la unión familiar garantizando así una Educación Holística.
- d) La formación Holística de los aprendizajes se enmarca en la práctica de valores y el diseño de su proyecto de vida según el carisma vicentino en servicio a Cristo en los más pobres.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- e) Estimular a los miembros de la comunidad educativa vicentina por su desempeño, creatividad, identidad, espíritu de superación personal y profesional en el desarrollo de la misión vicentina.
- f) Promover alianzas estratégicas para el mejoramiento de la calidad Educativa.

---

## ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

---

**ARTICULO 15°.** - Su estructura orgánica es la siguiente:

### A) ÓRGANO DE DIRECCIÓN

- ✓ Promotoría: La Promotoría de la Institución Educativa Parroquial “La Inmaculada”, es Congregación de las Hijas de la Caridad a través de sus representantes legales.
- ✓ Dirección: La Hermana Directora es la Representante legal y máxima autoridad de la Institución Educativa Parroquial “La Inmaculada”, con las facultades generales y especiales previstas en los dispositivos legales vigentes, responsable de la programación, organización, conducción, desarrollo, supervisión, evaluación y control de todas las acciones técnicas pedagógicas y administrativas, así como de los diferentes servicios que se brindan. Es ejercida por una Religiosa con título de docente, nombrada por la Superiora Provincial de la Congregación Promotora.

### B) ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

- ✓ La Coordinación técnica pedagógica está encargada de articular el trabajo académico de los Coordinadores de Ciclos, Coordinadores de Áreas, educadores, auxiliares, actividades deportivas y los órganos de apoyo académico: talleres, vacaciones útiles, investigación, laboratorios y biblioteca, a fin de mejorar el Logro de los aprendizajes dentro de una visión holística.
- ✓ Se encuentran los siguientes equipos de coordinación:
  - a. Coordinación Técnico Pedagógico: Es el encargado de coordinar y orientar las acciones pedagógicas de acuerdo a la metodología de trabajo establecida, con la finalidad de cumplir



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



con el logro de los aprendizajes, las metas y objetivos académicos de la institución. El cargo del coordinador es elegido, evaluado y depende de la Dirección de la Institución.

- b. Coordinación académica del nivel inicial, primaria y secundaria: Son órganos de coordinación pedagógica y de investigación en materia educativa. Dependen de la Dirección y del Coordinador Académico. Son elegidos y evaluados por la dirección. Se encargan de planificar, organizar, coordinar, orientar y supervisar el proceso de aprendizaje en su respectivo nivel para el logro de los aprendizajes.
- c. Coordinación de áreas: son los docentes designados entre los responsables de la asignatura o área de acción educativa que cumple la función de coordinar y guiar un aprendizaje acorde con una planificación estratégica y uniforme entre todos los docentes que dictan la misma área académica. Son las siguientes: matemáticas, letras, sociales, ciencia y ambiente, deportes, música, pastoral, actividades, TOE, escuela.

### C) ÓRGANOS DE LÍNEA

La institución por ser de gestión mixta los docentes provenientes del Estado se rigen por la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, su reglamento D.S. N° 004-2013-MINEDU y sus modificatorias, además de las disposiciones emanadas por la institución y los docentes que son remunerados con recursos de la institución se rigen por el régimen de la actividad privada y las disposiciones emanadas por la institución

- a. Los docentes de la Institución Educativa Parroquial. “La Inmaculada”, dependen jerárquicamente de la Hermana Directora y del Coordinador Académico; son los responsables finales de ejecutar las actividades aprendizaje que permitan el logro de los aprendizajes y apoyan en la formación holística de los aprendientes.
- b. El auxiliar de educación presta apoyo al docente en sus actividades formativas, disciplinarias, actividades extracurriculares y el trabajo con la comunidad. Contribuye con el desarrollo de la IE participando en la formación integral de los aprendientes; se rigen por el régimen de la actividad privada y las disposiciones emanadas por la institución.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



### D) ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

- ✓ Municipio Escolar y Fiscalía Escolar
- ✓ Coordinación de Mejora de los Aprendizajes
- ✓ Organizaciones e Instituciones de la familia Vicentina
- ✓ Brigadas de defensa civil
- ✓ Aprendientes
- ✓ CONEI

### E) ÓRGANO DE APOYO

#### a) Área Administrativa

- ✓ Secretaría
- ✓ Contabilidad
- ✓ Mantenimiento (servicios y vigilancia)

#### b) Área Formativa y Orientación

- ✓ Departamento de Psicología.
- ✓ Trabajadora social.
- ✓ Asistencia de salud (TÓPICO)
- ✓ Servicio de biblioteca
- ✓ Comité de evaluación y monitoreo
- ✓ Comité de convivencia escolar democrática.

#### c) SERVICIOS CO-CURRICULARES

- ✓ Responsable de talleres
- ✓ Responsable de laboratorio
- ✓ Responsable de plan lector
- ✓ Responsable de la Banda y Estudiantina
- ✓ Responsable de impresiones y logística
- ✓ Responsable de Biblioteca
- ✓ Responsable de sala de computo e innovación



# Centro Educativo Parroquial "LA INMACULADA"

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



## ORGANIGRAMA FUNCIONAL





## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



# CAPÍTULO IV



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



---

# DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO: PROPUESTA CURRICULAR Y PLANES CURRICULARES

---

## ARTÍCULO 65°.- Planeamiento educativo

El planeamiento del trabajo educativo para el año escolar se realiza en los meses de noviembre a febrero y comprende las siguientes acciones:

- a. Organización del proceso de Matrícula y/o Ratificación de Matrícula.
- b. Revisión, evaluación y elaboración de los documentos de gestión y diagnóstico.
- c. Planificación del proceso de evaluación, recuperación, subsanación y evaluación diagnóstica.
- d. Elaboración del cuadro de distribución de horas y cuadro de distribución de secciones.
- e. Elaboración de las matrices de análisis pedagógico y de programación curricular
- f. Diversificación y adecuación curricular en base a las necesidades pedagógicas y a la revisión del PCI.
- g. Actualización del Proyecto Curricular de la Institución Educativa.
- h. Calendarización del año escolar.
- i. Aprobación del calendario cívico, escolar y religioso de la institución.
- j. Elaboración del Plan Anual de Trabajo.
- k. Modalidad de prestación del servicio educativo.
- l. Propuesta y Planificación de talleres educativos.
- m. Programa de fortalecimiento pedagógico para el servicio educativo.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



La planificación y organización del trabajo educativo se basan en los documentos de gestión (PEI, PCI y PAT, IGA, RI y Presupuesto). Su ejecución es responsabilidad de la Directora de la institución educativa, con apoyo de las Coordinaciones de cada nivel.

La calendarización del año escolar está estructurada en bimestres, tanto para el Nivel de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.

La información sobre las condiciones pedagógicas a las que se sujetará la prestación del servicio educativo durante el año escolar y las responsabilidades que asume, tanto la institución educativa, como el padre, madre o tutor del estudiante quedará registrado en el Contrato de Prestación de Servicios, y el Boletín Informativo, la misma se enviará 60 días antes de la matrícula a la UGEL y 30 días antes de la matrícula a los PPF.

**ARTÍCULO 66°.-** Los Coordinadores visarán las programaciones curriculares y unidades didácticas, así mismo realizarán el seguimiento respectivo para su cumplimiento.

### **ARTÍCULO 67°.- Propuesta curricular**

La base teórica de la Propuesta Curricular de la Institución es el Marco del Enfoque Educativo Holístico, Sistémico, Sinérgico y por Procesos y con una visión ampliada de su concepción dentro del Currículo Nacional de la Educación Básica. El Currículo se fundamenta en tres estructuras tridimensionales dinámicas en la cual se define como “el desarrollo armónico y sistémico de la totalidad de procesos de crecimiento del ser humano como persona y sociedad, acorde con las intencionalidades formativas de una comunidad educativa concreta” orientada al quehacer pedagógico institucional en el conjunto de componentes de formación y aprendizaje en relación sistémica que le permite al estudiante comprender la complejidad de la vida y transformar su entorno mediante procesos pedagógicos y epistemológicos que posibilitan vivir la experiencia del aprendizaje como una continua interacción entre contexto, experiencia, reflexión, acción y evaluación y **el aprender a aprender por si mismos** se hace una realidad.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



La Propuesta Curricular de la Institución se organiza en 4 componentes que siguen una lógica deductiva, de lo general a lo particular, de lo propositivo a lo comportamental; de tal manera que las intencionalidades se expresen en desempeños, traducidos en habilidades, actitudes y conocimientos que permite el desarrollo de competencias que concuerda con lo que propone el Currículo Nacional de la Educación Básica.

La Institución cumple con las horas asignadas a cada una de las áreas según el Plan de Estudios del MINEDU. Se cuenta con 5 horas adicionales en primaria y 10 horas en secundaria, distribuidas según las necesidades de los estudiantes y la propuesta educativa institucional.

Está desarrollado acorde a la Legislación Educativa Peruana para los niveles de inicial, primaria y secundaria de menores, en base a nuestra axiología Cristiana Católica Vicentina, preparando a nuestros estudiantes para los retos actuales con espíritu de colaboración y servicio a una sociedad plural y a la Iglesia, dando respuesta a las familias que deciden brindar a sus hijos una Educación Holística.

Nuestro Centro Educativo Parroquial define su misión educativa, orientada al desarrollo integral de la persona, según el Evangelio y con un estilo propio, inspirada en nuestros Fundadores, San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac. Se propone presentar el mensaje de Jesucristo y la Religión Católica en la realidad socio-cultural, como expresión de su identidad y de su vocación evangelizadora.

### **Principios inspiradores del estilo educativo de la Escuela Vicentina:**

- Formación holística de los estudiantes de acuerdo con una concepción cristiana de la persona, de la vida y del mundo.
- Vivencia de los valores evangélicos, a través de los cuales revelamos que Dios nos ama.
- Compromiso por la justicia y la solidaridad universal, con una participación activa en la transformación y mejora de la sociedad.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- Educación abierta a los cambios tecnológicos, de modo que los estudiantes puedan actuar acertadamente en un mundo en cambio permanente.
- Padres de familia, primeros formadores de la fe de sus hijos.
- Clima educativo basados en la humildad, sencillez y caridad.
- Respeto a la vida y a la naturaleza, fomentando la responsabilidad ante el progreso de la ciencia y la tecnología.
- Estos Principios Inspiradores animan nuestra acción educativa basada en una Pedagogía abierta, flexible y constructiva y reflexiva que se adapta a las necesidades de los estudiantes y que incorpora las innovaciones didácticas que la calidad educativa exige. En coherencia con estos principios, favorecemos:
  - La Educación Holística que concibe al proceso de Enseñanza - Aprendizaje como un todo; para obtener un saber comprensible y significativo, que le ayude a solucionar problemas y a obtener respuestas. Atendiendo lo dispuesto en el CNEB y los Programas curriculares del MINEDU
  - La atención a la diversidad: Educación personalizada que da especial importancia a la acción tutorial, servicio de orientación y prevención.
  - El compromiso social: Análisis de la realidad con sentido crítico para un compromiso por la justicia y promoción de los más necesitados, a través de acciones concretas.
  - Unas relaciones cercanas y de colaboración: Ambiente educativo fraterno que supone sencillez, acogida, confianza y alegría.
  - Aprendizaje cooperativo: que potencia la convivencia, la participación, el respeto, la capacidad de diálogo y la colaboración.
  - Presencia de los educadores: basada en una relación de cercanía, disponibilidad y con un estilo educativo coherente y de calidad.

La propuesta pedagógica está íntimamente ligada a la gestión de nuestro Centro Educativo que se encuentra en los siguientes documentos propios:

- Proyecto Educativo Institucional, PEI



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- Proyecto Curricular Institucional, PCI
- Plan Anual de Trabajo, PAT
- Sistema de clases no presencial

### ARTÍCULO 68º.- Planes Curriculares

Nuestro modelo curricular desde una visión antropológica cristiana asume la formación integral del estudiante desarrollando en él: competencias, capacidades, desempeños, habilidades intelectuales – afectivas y socioculturales, valores – actitudes, que le permita desenvolverse en el siglo XXI a través del aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a convivir con los demás y aprender a ser.

Atendiendo esta realidad, es que promueve el aprender a aprender a través de la adquisición de los instrumentos o herramientas esenciales para este aprendizaje continuo; el aprender a hacer mediante actividades significativas que lo vincule con la realidad y le permita su transformación; el aprender a vivir juntos en donde se privilegie la formación y vivencia de valores que le permita participar democráticamente y cooperar con los demás en todas las actividades humanas demostrando aceptación, integración e inclusión y; el aprender a ser orientado a desarrollar su espíritu interior que favorezca el conocimiento propio, su autonomía, creatividad, criticidad, juicio prudente y la realización de su proyecto de vida no sólo para su beneficio sino para el bien común.

Para lograr el desarrollo de nuestro modelo curricular se establecen los planes de estudio publicados en el PCI y Boletín Informativo 2022 y puede variar de acuerdo a las disposiciones del MINEDU Y DEL MINSA.

Es parte de la propuesta formativa de la institución, ofrecer talleres artísticos y deportivos, para complementar la formación integral DE MANERA VOLUNTARIA.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



**ARTÍCULO 69º.-** El Plan Anual de Trabajo se elabora, en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Proyecto Curricular Institucional (PCI) como instrumento de trabajo funcional y orientador del proceso pedagógico, en el que se concretan cada año los objetivos estratégicos de la institución. El Plan de Trabajo Anual o Plan Operativo, es elaborado por el personal directivo, docentes y personal administrativo; es aprobado por la Dirección del Colegio y tiene vigencia a partir del primer día útil del año escolar hasta el último día diciembre, fecha en la que concluye con la evaluación del Plan.

La estructura del Plan de trabajo es:

- a. **Diagnóstico situacional** de la institución educativa en los aspectos de gestión de procesos pedagógicos, convivencia escolar y la relación con la familia y comunidad a modo de autoevaluación de la gestión.
- b. **Bases legales**
- c. **Objetivos** del plan relacionados al diagnóstico, metas de aprendizaje a lograrse en el año escolar, basados en la Misión y Visión de la Institución Educativa, problemas identificados, objetivos institucionales, nacionales y normas del Sector Educación, orientado a la mejora de los aprendizajes y los compromisos de gestión.
- d. **Metas** de atención y de ocupación.
- e. **Actividades** y tareas requeridas: especificando las tareas, presupuesto y cronograma.
  - Actividades para garantizar el buen inicio del año escolar
  - Actividades para garantizar la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
  - Actividades de prevención de riesgos y simulacros
  - Actividades de promoción de la cultura y el deporte.
  - Actividades de autoevaluación de la calidad de gestión de la institución educativa.
  - Actividades que promuevan la convivencia democrática.
  - Actividades referidas al cuidado de la salud.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- f. **Cuadro de distribución** de grados, secciones y horas de clase.
- g. Monitoreo y acompañamiento.
- h. Evaluación
- i. Proyectos holísticos:
  - Proyecto ecológico.
  - Proyecto de identidad cultural.
  - Proyecto Vicentino.
  - Proyecto de Innovación social.
- j. Proyectos de innovación y mejora de la calidad educativa.

**ARTÍCULO 70º.-** El Proyecto Curricular de la Institución comprende el conjunto de proyectos académicos y formativos, de áreas y talleres curriculares de los niveles de educación Inicial, Primaria y Secundaria y se encuentra en la plataforma del Colegio en el sector de publicaciones -Boletín.

La Programación Curricular comprende la Programación Anual y las programaciones de corto alcance, su elaboración es responsabilidad de los educantes y coordinadores de nivel.

En función de la Misión y Visión de la Institución Educativa y las normas sugeridas por el Ministerio de Educación, los profesores en equipos de trabajo, por grados en Educación Inicial, Educación Primaria y por áreas en Educación Secundaria, elaboran los siguientes documentos:

- a. Perfil y estándares de los estudiantes, teniendo como marco de referencia la Misión, Visión y valores institucionales.
- b. Plan I: Malla Curricular diversificada.
- c. Plan II: Programación Curricular Anual
- d. Plan III: Programación Curricular de Unidades Didácticas (Planes y Proyectos)
- e. Plan IV: Actividades de Aprendizaje.

Los Proyectos contendrán los siguientes elementos:



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- a. Datos Generales
- b. FASE I: Preparación
- c. FASE II: Fomulación del problema
- d. FASE III: Planificación
- e. FASE IV: Investigación
- f. FASE V: Evaluación

**ARTÍCULO 71º.-** Los Programas Curriculares serán diversificadas por los educantes de acuerdo a la propuesta educativa holística en función a las necesidades e intereses de los aprendientes y la Resolución Vice Ministerial N° 024-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica”.

**ARTÍCULO 72º.-** La organización de la Educación Básica es por ciclos y grados. La Propuesta Curricular se organiza en siete ciclos que comprenden los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria. Estos ciclos están conformados de la siguiente manera:

EDUCACION BÁSICA REGULAR	
NIVELES	Nro. máximo de alumnos
INICIAL	25
PRIMARIA	34
SECUNDARIA	34

**Nota:**

Las metas de atención pueden sufrir pequeñas variaciones en función de los traslados de los estudiantes.

La conformación de los salones A, B y C (de ser el caso) queda a decisión del colegio, teniendo en cuenta criterios pedagógicos y socio-emocionales, existiendo la posibilidad de realizar cambios en todos los grados y niveles al inicio del año escolar 2022. En este sentido, se informará el primer día de clases, la conformación de los mismos.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



**ARTÍCULO 73º.-** Siendo una Institución Educativa Parroquial de Gestión Mixta, cuya promotora es la Compañía de las Hijas de la Caridad, Provincia del Perú, por lo tanto, con axiología católica y de acuerdo a la normatividad reconocida por las leyes peruanas, los aprendientes llevarán el curso de Educación Religiosa como parte de los Planes de Estudio, respetando su libertad de creencia y sus convicciones religiosas.

### **ARTÍCULO 74º.- Calendarización del año académico**

El año escolar 2022 dura diez meses, inicia el 1 de marzo y finaliza el 20 de diciembre y se divide en 4 bimestres según las siguientes fechas de inicio y término:

<b>I BIMESTRE</b> 10 semanas	Del lunes 1 de marzo al viernes 6 de mayo
Vacaciones para los estudiantes	<i>Del lunes 9 de mayo al viernes 13 de mayo</i>
<b>II BIMESTRE</b> 10 semanas	Del lunes 16 de mayo al viernes 22 de julio
Vacaciones para los estudiantes:	<i>Del lunes 25 de julio al viernes 5 de agosto</i>
<b>III BIMESTRE</b> 9 semanas	Del lunes 8 de agosto al viernes 7 de octubre
Vacaciones para los estudiantes:	<i>Del lunes 10 al viernes 14 de octubre</i>
<b>IV BIMESTRE</b> 10 semanas	Del lunes 17 de octubre al viernes 20 de diciembre.
Clausura	



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



**ARTÍCULO 75º.-** El año académico 2022 está planificado por bimestres.

### HORARIO ESCOLAR

**ARTÍCULO 76º.-** El horario de clases es fijado anualmente y está sujeto a variación.

Para la organización de los horarios en la prestación del servicio educativo semipresencial se ha tenido en cuenta las orientaciones del MINEDU y del MINSA.

Cada sección será dividida en dos grupos rotativos, y cada grupo tendrá dos días de clases presenciales y tres días de clases virtuales. La reducción del aforo permitirá reforzar a los estudiantes con mayores atrasos y readaptarse a estar en la escuela de manera gradual. Esta será una primera fase la cual será reevaluada. Este horario **está sujeto a variación** de acuerdo a las disposiciones del MINEDU y del MINSA

Los horarios se enviarán antes de iniciarse las clases. Asimismo, se les hará llegar la información sobre cuáles son los días de asistencia presencial y los días de virtualidad.

	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
Entrada	8:30 a.m.	8:15 a.m.	8:00 a.m.
Salida	12.30 p.m.	1:00 p.m.	12:45 p.m.

De darse la posibilidad y la orden Ministerio de Educación para una **PRESENCIALIDAD al 100%**, solo en ese escenario el horario sería el siguiente:

	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
Entrada	8:30 a.m.	7:40 a.m.	7:40 a.m.
Salida	1:00 p.m.	2:00 p.m.	2:45 p.m.

**ARTÍCULO 78º.-** La asistencia de los aprendientes en días y horas distintos se comunica con anticipación, de acuerdo a una planificación específica previa autorización de la dirección.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



# CAPÍTULO V





## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



---

### *DE LAS VACANTES, PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN*

---

**ARTÍCULO 79º.-** El número de vacantes será determinado por la institución de acuerdo a la capacidad de aforo y a las autorizaciones que se obtenga de los órganos pertinentes. Se da a conocer en el local de la propia institución, por los medios de comunicación, redes sociales, página web y plataforma institucional, y en los que fije el MINEDU o sus instancias intermedias. Por disposición del gobierno se considera un número de vacantes para estudiantes con necesidades educativas especiales y por política de la institución se considera un número de vacantes para atender a las niñas que ingresen al Taller Miranda y otro número para atender el caso de las Fuerzas Policiales y a las Fuerzas Armadas

---

#### *DEL PROCESO DE ADMISIÓN*

---

##### **Inicial, Primaria y secundaria**

**ARTÍCULO 80º.-** Se da para coberturar las vacantes. Se realiza mediante la plataforma institucional hasta completar el número de vacantes. En el caso de que la institución reciba un mayor número de solicitudes de admisión que las vacantes. Se considera los siguientes criterios de priorización:

- i. Estudiantes que cuentan con hermanos matriculados en el Colegio y que los padres hayan demostrado responsabilidad y participación en la educación de sus hijos. \*
- ii. Es familiar directo (hermano o hijo) de ex alumnas y ex alumnos con coincidencia declarada o demostrable de las líneas axiológicas del Colegio.
- iii. Es hija(o) de un personal del colegio.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



\*Si fuera necesario el colegio solicitará acreditar dicha condición.

Además, se considerará los siguientes criterios de selección sin orden de prioridad:

- i. Cumplimiento del cronograma y proceso de admisión.
- ii. Haber cumplido los requisitos exigidos.
- iii. Para padres de familia del colegio La Inmaculada: cumplimiento del compromiso contraído en el contrato de prestación de servicios.
- iv. Evaluación de la capacidad de pago de los padres para la prestación del servicio educativo.
- v. Compromiso de los Padres de Familia en participar en la formación católica de sus hijos e hijas en forma activa y asertiva. (Manifestado en la entrevista).
- vi. Proyecto educativo familiar. (Manifestado en la entrevista).
- vii. Modelo - método de crianza familiar. (Manifestado en la entrevista).
- viii. Carta de presentación de una familia de la Inmaculada.

**ARTÍCULO 81°.-** Los requisitos del proceso de admisión son:

### DEL / DE LA POSTULANTE

1. Solicitud de admisión dirigida a la directora del plantel. (Formato de la Plataforma institucional.)
2. Ficha de inscripción firmado. (Formato de la plataforma)
3. Constancia de estudios o boleta de información.
4. Partida de Nacimiento original.
5. 3 fotos tamaño carnet.
6. Constancia de No Adeudo de la I.E. de procedencia. (actual)
7. Fotocopia del DNI del estudiante postulante.
8. Constancia o copia simple de la tarjeta vacunas. (Inicial)



9. Constancia de Bautismo (\*)

**DE LOS PADRES DEL/DE LA POSTULANTE:**

1. Recibo de agua, luz o teléfono.
2. Fotocopia del DNI o pasaporte de ambos padres.
3. 01 foto familiar tamaño jumbo.
4. Documento que acredite ingreso económico para cubrir costos de pagos y mensualidades: Copia de las 3 últimas boletas de pago o Declaración Jurada (copia de Recibos por Honorarios de los 03 últimos meses y Declaración Jurada de Renta).
5. Partida de matrimonio civil y religioso de los padres, en caso de que la pareja se encuentre casada. (\*)
6. Carta de presentación extendida de preferencia por una familia allegada al colegio, no podrá ser emitida por ninguna persona que labore en el colegio. No será necesaria para hermana(o) de actuales estudiantes, hija(o)s o hermanos de exalumna(o). (\*)

(\*) Estos documentos no son indispensables, pero constituyen condiciones deseables para a las familias que desean una vacante.

El proceso de admisión se da en los siguientes momentos:

➤ <b>PRIMER MOMENTO</b>	<u>PRE INSCRIPCIÓN</u> Se realizará la pre inscripción por medio de la plataforma del Colegio.
➤ <b>SEGUNDO MOMENTO</b>	<u>INSCRIPCIÓN</u> Plataforma institucional SIEWEB



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



➤ <b>TERCER MOMENTO</b>	<b><u>ENTREVISTAS</u></b> Se realizará previo cronograma y será referido a la parte pedagógica, tutorial y pastoral
➤ <b>CUARTO MOMENTO</b>	<b><u>PAGO DE LA CUOTA DE INGRESO</u></b> Después de la entrega de la constancia de vacante, los padres de familia deben efectuar el pago de la cuota de ingreso dentro de los siguientes cinco (05) días calendario, caso contrario perderá la vacante
➤ <b>QUINTO MOMENTO</b>	<b>ENTREGA DE VACANTE</b>
<b>MATRÍCULA</b>	
<b>JORNADA ESPIRITUAL VIRTUAL DE PADRES DE FAMILIA</b>	

**ARTÍCULO 82°.-** En el caso de que siga existiendo vacantes se procederá con la recepción de todos los aprendientes cuyos padres decidieron elegir esta institución para continuar con sus estudios. El Padre de familia debe cumplir con los momentos de la admisión.



# Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



## DE LA MATRÍCULA

### ARTÍCULO 83º.- EDADES NORMATIVAS

La edad normativa es la que se establece como referente para determinar en qué grado debe de matricularse un(a) estudiante, considerando su edad cronológica al 31 de marzo del año para el que se solicita la matricula, según la siguiente tabla:

Nivel	Ciclo	Grado	Edad normativa	Flexibilidad por NEE asociadas a discapacidad leve o moderada
Inicial	II	3 años	3 años	5 años
		4 años	4 años	6 años
		5 años	5 años	7 años
Primaria	III	1er grado	6 años	Hasta 8 años
		2do grado	7 años	Hasta 9 años
	IV	3er grado	8 años	Hasta 10 años
		4to grado	9 años	Hasta 11 años
	V	5to grado	10 años	Hasta 12 años
		6to grado	11 años	Hasta 13 años
Secundaria	VI	1er grado	12 años	Hasta 14 años
		2do grado	13 años	Hasta 15 años
	VII	3er grado	14 años	Hasta 16 años
		4to grado	15 años	Hasta 17 años
		5to grado	16 años	Hasta 18 años



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



### ARTÍCULO 84º.- FECHAS Y REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

La matrícula se realiza en las fechas establecidas cada año por la institución y es necesaria la presencia de la madre, padre o apoderado del estudiante. Los requisitos para la matrícula serán de acuerdo a lo establecido por el MINEDU:

- Copia de Partida de Nacimiento estudiante (original).
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del estudiante.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de los padres.
- Ficha Única de matrícula original generada por el SIAGIE.
- Certificados de estudios originales de la institución de procedencia.
- Resolución Directoral de Traslado.
- Constancia de liberación del SIAGIE de la institución de origen (cuando fuera el caso).
- Contrato de prestación de servicios firmado.
- Otros documentos que la institución considere necesarios.

El proceso de matrícula finaliza con la presentación de la totalidad de documentos solicitados.

### ARTÍCULO 85º.- RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA

Es un proceso automático que realiza la institución, cuando el aprendiente cumple uno de los siguientes requisitos:

- a) Aprobar todas las áreas del plan de estudios (invicto al mes de diciembre).
- b) Aprobar las pruebas de recuperación en el mes programado por la institución.
- c) Ser promovido de grado con un área desaprobada que la llevará adicionalmente durante el año, como subsanación (Secundaria).
- d) El proceso de ratificación de matrícula se consolida cuando los padres o apoderado del estudiante concurren a la institución en las fechas señaladas.
- e) En caso que un aprendiente repita el grado escolar, pierde la vacante exceptuando casos



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



particulares determinadas por la dirección.

- f) Los aprendientes trasladados a otra Institución de la misma localidad que no hayan realizado reserva de vacante pierden la vacante.

### **ARTÍCULO 86º.- DE LOS TRASLADOS DE MATRÍCULA**

Los traslados de matrícula para el año escolar en curso, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, se efectúan sólo hasta el término del segundo (II) trimestre (fines de octubre). De los aprendientes trasladados se debe cumplir con cada uno de los momentos del proceso de admisión.

### **ARTÍCULO 87º. - EL INGRESO DE LOS APRENDIENTES A OTROS GRADOS**

Para que un estudiante ingrese a un grado superior al primer grado, se requiere, además de aprobar las competencias previstas.

- Constancia de Vacante.
- Presentar Tarjeta de Información.
- Presentar partida de nacimiento original.
- Presentar DNI de los Padres de Familia
- Presentar su DNI.
- Presentar la Ficha Única de Matrícula generada por el SIAGIE.
- En caso el niño presente necesidades especiales, se deberá acompañar un informe del Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales.
- Otras que la institución considere pertinentes

**ARTÍCULO 88.-** El proceso de matrículas y ratificación de matrícula, lo debe efectuar el Padre o Madre de familia o apoderado con un poder notarial, de acuerdo a las disposiciones dadas por el Ministerio de Educación.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



### DE LA EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA ARTÍCULO

#### 89º: LA EVALUACIÓN FORMATIVA DE LOS APRENDIENTES

Se basa en las orientaciones para la evaluación formativa de las competencias en el aula que presenta el Currículo Nacional de la Educación Básica donde se propone para la evaluación de los aprendizajes el enfoque formativo. Desde este enfoque, la evaluación es un proceso sistemático en el que se recoge y valora información relevante acerca del nivel de desarrollo de las competencias en cada estudiante, con el fin de contribuir oportunamente a mejorar su aprendizaje. Se realiza teniendo como centro al estudiante.

La evaluación tiene dos fines: La evaluación para el aprendizaje con finalidad formativa y la evaluación del aprendizaje con finalidad certificadora. Tiene como finalidad la mejora continua de los procesos de aprendizaje y el desarrollo de las competencias a través de la retroalimentación y, a la par, la mejora continua de los procesos de enseñanza a través de la crítica reflexiva.

#### ARTÍCULO 90 º.- ORIENTACIONES PARA LA CALIFICACIÓN

Desde el II ciclo de Educación Inicial hasta el 4to grado de Educación Secundaria, se usa la escala cualitativa establecida en el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), y la Resolución Viceministerial N° 094 – 2020 - MINEDU, contiene cuatro niveles de logro:

<b>AD</b>	<b>LOGRO DESTACADO</b> Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
<b>A</b>	<b>LOGRO ESPERADO</b> Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P

PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P

SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



<b>B</b>	<b>EN PROCESO</b> Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
<b>C</b>	<b>EN INICIO</b> Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

En el caso de los estudiantes de Quinto grado de secundaria se mantendrá la calificación vigesimal.

### **ARTÍCULO 91º.- VALORACIÓN DEL NIVEL DE LOGRO DE LA COMPETENCIA AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE**

En el II ciclo den Nivel Inicial, el Nivel Primario y el Primer Grado de Educación Secundaria se consignará los calificativos por cada competencia desarrollada y conclusiones descriptivas cuando se considere necesario.

### **ARTÍCULO 92º.- VALORACIÓN DEL NIVEL DE LOGRO DE LA COMPETENCIA AL TÉRMINO DEL GRADO O AÑO LECTIVO**

Es el calificativo que se obtiene al final del Tercer Trimestre, sin dejar de analizar el progreso de la competencia según los propósitos establecidos. El calificativo final de la competencia no se obtiene por promedio.

### **ARTÍCULO 93 º.- DETERMINACIÓN DEL CALIFICATIVO DE LAS COMPETENCIAS AL TÉRMINO DEL AÑO ESCOLAR O PERÍODO LECTIVO**

Todas las competencias planteadas para el año o grado deben de ser abordadas y evaluadas a lo largo del período lectivo. El aprendiente valora el nivel de logro del conjunto de capacidades



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



asociadas a la competencia. El calificativo final de la competencia no es promedio de las capacidades sino es una conclusión que se obtiene del análisis global de dichos niveles de logro. El nivel de logro de la competencia no puede ser mayor al máximo nivel de logro obtenido en las capacidades.

En el caso del II Nivel de Educación Inicial se consignarán los calificativos anuales y conclusiones descriptivas por cada competencia desarrollada, cuando se considere necesario.

### **ARTÍCULO 94º.- CONDICIONES PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN DE PROMOCIÓN, PERMANENCIA O RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA**

Al final del año lectivo el aprendiente puede alcanzar una de las siguientes situaciones:

- a) Promovido de Grado o Edad: Si alcanza las condiciones establecidas, para pasar al Grado o grupo etario.
- b) Requiere recuperación Pedagógica: Cuando muestra un progreso que todavía requiere acompañamiento para alcanzar el nivel de logro esperado.
- c) Permanece en el grado: Si no alcanzo las condiciones exigidas para ser promovido o pasar al programa de recuperación.



## CONDICIONES PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN Y PERMANENCIA

Nivel	Ciclo	Grado	Promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año léctivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
Inicial	II		Automática	No aplica	No aplica	No aplica
P	III	1°	Automática	No aplica	No aplica	No aplica
		2°	Al término del periodo léctivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las	Si no cumple con los requerimientos de promoción o	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción

			El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias	competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias	permanencia al término del año lectivo.	
	IV	3°	<b>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b> El estudiante alcanza el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias	Si no cumple con los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción
		4°	<b>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b> El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias	Si no cumple con los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción

		5°	<p><b>Al término del periodo léctivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b></p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias	Si no cumple con los requerimientos de promoción o permanencia al término del año léctivo	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción
	V	6°	<p><b>Al término del periodo léctivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b></p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias	Si no cumple con los requerimientos de promoción o permanencia al término del año léctivo	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción
Secundaria	V I	1°	<p><b>Al término del periodo léctivo:</b></p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres	Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen	Si no cumple las condiciones de promoción

		<p>competencias.</p> <p><b>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b></p> <p>El estudiante como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias</p>		"C"	
	2°	<p><b>Al término del periodo lectivo:</b></p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p> <p><b>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b></p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento o</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción</p>

		recuperación pedagógica y “B” en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.			
<b>V</b>	<b>3°</b>	<p><b>Al término del periodo lectivo:</b></p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.</p> <p><b>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b></p> <p>El estudiante como mínimo el nivel de logro “B” en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres	Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen “C”	Si no cumple las condiciones de promoción

		<p><b>4° Al término del periodo lectivo:</b> El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p> <p><b>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b> El estudiante como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen "C"</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción</p>
		<p><b>5° Al término del periodo lectivo:</b> El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción</p>

		<p><b>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b></p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento o recuperación pedagógica y “B” en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.</p>	talleres		
--	--	---	----------	--	--

FUENTE: Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU

Nota: Por motivo de la Emergencia sanitaria por la COVID 19, se encuentra vigente la RVM N° 193 2020 MINEDU.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



### **ARTÍCULO 95°.- DEL ACOMPAÑAMIENTO O RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA**

La institución fijara los lineamientos propios del acompañamiento o recuperación pedagógica durante el período lectivo. Si la institución decide desarrollar el acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica durante las vacaciones lo hará en forma no presencial a través de la CARPETA HOLISTICA DE FORTALECIMIENTO.

### **ARTÍCULO 96°.- ADELANTO O POSTERGACIÓN DE LAS EVALUACIONES**

La Hermana Directora tiene la facultad para autorizar el adelanto o postergación de la evaluación de los aprendizajes del estudiante previa solicitud del padre, madre de familia, tutor o apoderado con documentos probatorios, en los casos que acredite enfermedad y/o tratamientos ambulatorios por períodos prolongados, accidente, cambio de residencia al extranjero o viaje de delegación oficial, u otros casos similares. En el caso de cambio de residencia al extranjero se podrá adelantar o postergar las evaluaciones del último período, solo si se tiene niveles de logro asignados en el período inmediatamente anterior.

### **ARTÍCULO 97°.- DE LA EXONERACIÓN DEL AREA DE EDUCACIÓN FISICA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA**

En el caso de Educación Religiosa procede solo en el caso que el padre, madre de familia, tutor o apoderado lo solicite a la dirección al momento de la matrícula o antes de iniciar el periodo lectivo. En el caso de Educación Física puede realizarse en cualquier momento del período lectivo y procede cuando está debidamente justificado.

### **ARTÍCULO 98°.- DE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS**

La Hermana Directora es la responsable de extender, oficial y oportunamente, la certificación correspondiente que acredite los resultados de la evaluación anual de los aprendientes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria. Así mismo, los certificados de conducta del estudiante u



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



otros certificados que soliciten los padres de familia, dentro del marco de la normativa vigente y del presente reglamento interno.

La expedición de estos documentos es a solicitud de los padres de/los aprendientes y está sujeta, tanto a los plazos como al cumplimiento de los derechos administrativos correspondientes. Se retendrán los certificados de estudios a los aprendientes cuyos padres tengan deudas pendientes con la institución.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



# *CAPÍTULO VI*



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



---

### *DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN ECONÓMICO*

---

#### **ARTÍCULO 99°. – DEL HORARIO DE TRABAJO:**

La Institución Educativa Parroquial “La Inmaculada” brinda sus servicios educativos en los niveles de: Inicial, Primaria y Secundaria. Buscando la calidad y eficiencia educativa integral, para cuyo efecto se trabajará en el siguiente horario:

#### **Horario de Trabajo del Personal Docente de Inicial:**

7:40 am. A 13:45 pm.

7:40 am. A 14:00 pm. (Horario de invierno)

#### **Horario de Trabajo del Personal Docente de Primaria:**

7:40 am. A 14:00 pm. (Horario de Verano e invierno)

#### **Horario de Trabajo del Personal Docente de Secundaria:**

Según la carga horaria (Máximo 30 horas pedagógicas)

#### **Horario de Trabajo del Personal Administrativo:**

7:30 am. A 16:30 pm. Con cinco minutos de tolerancia (Horario de Verano e invierno) – Una hora de Refrigerio.

#### **Horario de Trabajo del Personal de Servicio:**

7:30 am. A 16:30 pm. Con cinco minutos de tolerancia (Horario de Verano e invierno) – Una hora de refrigerio.

#### **ARTÍCULO 100°.- Se consideran recursos económicos de la institución:**

a) Derecho de ingreso de aprendiz nuevo.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



b) Matrícula.

c) Pensiones de enseñanza.

**ARTÍCULO 101º.-** Todos los ingresos económicos que tenga la institución sea por concepto de matrículas, pensiones y otros servirán para cubrir el pago de servicio, pago de remuneraciones, pago de impuestos, pago de CTS, mantenimiento de la infraestructura del local institucional y otros que sean necesarios para brindar un servicio de calidad.

**ARTÍCULO 102º.-** Los montos económicos de estos conceptos se fijan anualmente y se comunican oportunamente a través del boletín informativo institucional u otro medio.

**ARTÍCULO 103º.-** Para la captación, ejecución e información de los recursos recaudados, asumen como responsables la Hermana Directora y la encargada de Contabilidad y Tesorería de la institución.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



# *CAPÍTULO IX*



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



---

### *ORGANIZACIÓN DE LOS EDUCANTES*

---

**ARTÍCULO 148°.** - Los educantes de la Institución Educativa, se constituyen en su comunidad para cumplir sus fines específicos dentro de sus principios, programas y estatutos, así como analizar problemas que confronte la Institución Educativa.

---

### *CARGA DOCENTE*

---

**ARTÍCULO 149°.** - El número de aprendientes por sección será de 35 como máximo.

---

### *DESIGNACIÓN DE SECCIONES:*

---

**ARTÍCULO 150°.-** Los docentes serán designados a inicio del año lectivo para cumplir sus funciones en el nivel que les corresponda.

- **Nivel Inicial:** Las docentes rotaran en su mismo ciclo.
- **Nivel Primario:** Las docentes rotarán en su mismo ciclo; excepcionalmente podrán continuar en el ciclo inmediato superior.
- **Nivel secundario:** Los docentes asumirán la carga horaria de acuerdo a su especialidad y según horario establecido.

**ARTÍCULO 151°.-** La Hermana Directora de la institución, tiene la facultad para efectuar la designación de docentes en cada sección de acuerdo a las disposiciones antes señaladas y conforme a su buen criterio, cuidando que las designaciones favorezcan la labor, la calidad educativa y el logro de los aprendizajes.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



---

### *CONTROL DE ASISTENCIA Y HORARIOS:*

---

**ARTÍCULO 152°.** - El control de asistencia del personal docente y administrativo, estará a cargo de la oficina de contabilidad de la Institución, la asistencia será registrada digitalmente tanto al ingreso como a la salida, tres tardanzas por causa injustificadas darán lugar a una inasistencia en el caso del régimen laboral privado tanto para docentes, administrativos y personal de apoyo y para los docentes nombrados se aplicara el DS N°008-2006-ED, sobre la asistencia y permanencia en las instituciones educativas.

#### **TARDANZAS:**

**ARTÍCULO 153°.** - Se considera tardanza el ingreso al Plantel después de la hora establecida por los dispositivos pertinentes.

#### **INASISTENCIAS:**

**ARTÍCULO 154°.** - Se considera inasistencia:

- a) La no concurrencia al plantel.
- b) Habiendo concurrido no desempeñe sus funciones.
- c) El abandono depuesto y salir de la Institución antes de la hora fijada sin autorización ni justificación.
- d) No haber registrado su asistencia en el registro correspondiente a la hora de ingreso y/o salida, salvo que oportuna y adecuadamente justifique está omisión, hasta por tres veces al año.

#### **PERMANENCIA DEL EDUCANTE:**

**ARTÍCULO 155°.** - El Personal Docente permanecerá en el plantel durante las horas de labor, no debiendo abandonar el local dejando sus funciones, aun cuando no asistan los aprendientes.

#### **PROHIBICIÓN DE CITAR AL APRENDIENTE:**



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



**ARTÍCULO 156°.** - Se encuentra terminantemente prohibido citar a los aprendientes en días no laborables, ni en horarios que perjudiquen sus actividades diarias.

---

### REUNIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN DE EDUCANTES:

---

**ARTÍCULO 157°.**- La comunidad de educantes, realizaran sus reuniones fuera del horario de trabajo escolar, su organización y funcionamiento, estará convocado.

#### DE LAS REUNIONES MENSUALES

**ARTÍCULO 158°.**- La reunión mensual, es convocado por la Hermana Directora, Coordinación técnico pedagógica, los docentes y administrativos del plantel.

#### AGENDA DE LA REUNIÓN MENSUAL DE EDUCANTES:

**ARTÍCULO 159°.**- La Reunión mensual es Agendada por la Hermana Directora y coordinación técnico pedagógica y otras, se realizará para:

- a) Tratar sobre aspectos relacionados al proceso aprendizaje de los aprendientes.
- b) Presentar sugerencias acerca de la solución de necesidades o problemas que afronte la Institución Educativa.
- c) Analizar las ponencias e iniciativas de los coordinadores del nivel Inicial, Primaria y Secundaria, relacionados con la labor educativa y marcha de la institución.
- d) Informar, analizar y ejecutar de ser el caso, las disposiciones, directivas y normas que emanan de las instancias superiores.
- e) Coordinar las acciones y servicio que brinda la institución educativa.
- f) Deliberar y tomar decisiones más convenientes para solucionar los problemas de diversa índole que se presentan en el proceso educativo y la vida institucional del plantel.
- g) Las reuniones mensuales se dan durante la última semana de cada mes. Dentro del horario laboral.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



# CAPÍTULO X



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



---

### DEL CLIMA, COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

---

**ARTÍCULO 160°.** – La Institución Educativa Parroquial “La Inmaculada”, como Institución Educativa Católica Confesional, se integra al Plan de Pastoral de la Iglesia. Asume las indicaciones y orientaciones de la Jerarquía de la Iglesia Católica.

**ARTÍCULO 161°.** – La institución está afiliado al Consorcio de Centros Educativos Católicos del Perú, entidad con la que coordina los aspectos axiológicos, pedagógicos y administrativos.

**ARTÍCULO 162°.**– La Dirección y todos los trabajadores de la institución, contribuirán decididamente para que las actividades laborales se efectúen en un clima de paz y armonía, propiciando el bienestar y desarrollo personal e institucional.

**ARTÍCULO 163°.**– La institución a través de la Dirección emitirá y hará conocer a los trabajadores los lineamientos, normas y disposiciones que contribuyan a la eficiencia y eficacia institucional, la buena prestación del servicio educativo, las adecuadas relaciones laborales, y otras de cumplimiento obligatorio por el personal.

**ARTÍCULO 164°** La Institución Educativa mantiene estrechos lazos de relación con los estamentos del Ministerio de Educación y con las autoridades representativas de la comunidad vicentina y apoya, colabora en la realización de actividades cívicas, culturales y de proyección a la comunidad siempre que no interfiera el normal desarrollo de las actividades académicas.

**ARTÍCULO 165°** Los órganos de apoyo que fomenta una buena relación y buena imagen con las respectivas dependencias Institucionales es Imagen Institucional.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



---

### COORDINACIÓN INTERSECTORIAL:

---

**ARTÍCULO 166°.** - La Institución Educativa, coordinara por intermedio del Personal Directivo y coordinaciones o áreas con los diferentes sectores e instituciones del sector público y privado, para garantizar la seguridad física y moral de los educandos, la implementación de servicio de apoyo y asistencia, mantenimiento y conservación del local escolar.

---

### COORDINACIONES CON AUTORIDADES RELIGIOSAS:

---

**ARTÍCULO 167°.** - La Hermana Directora y la coordinación de pastoral, establecerá las coordinaciones necesarias con las autoridades religiosas según el calendario religioso para el año escolar.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



# *CAPÍTULO XI*



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



---

### DE LOS DERECHOS, DEBERES, ESTIMULOS, FALTAS Y SANCIONES DE LOS APRENDIENTES

---

#### DERECHOS DE LOS APRENDIENTES:

---

**ARTÍCULO 168º.-** Son derechos de los aprendientes de la IEP “La Inmaculada”, los siguientes:

- a) Gozar de un ambiente confesional cristiano católico que le brinda seguridad moral, física y espiritual.
- b) Recibir una formación óptima en lo académico y formativo a cargo de personas idóneas y calificadas para darla.
- c) Tener calificativos justos de acuerdo a su rendimiento y ser informados oportunamente.
- d) Ser premiado, reconocido y estimulado por aspectos destacables que logre ante la Institución.
- e) Preguntar y recibir respuestas a sus inquietudes y dudas.
- f) Exponer sus ideas y dialogar de manera constructiva para la mejor marcha de la institución.
- g) Ser escuchados por sus profesores oportunamente.
- h) Participar en las actividades programadas en el año lectivo.
- i) Ser comunicados del propósito de la evaluación formativa.
- j) Ser retroalimentados de manera pertinente por sus educantes.

#### DERECHOS ACADÉMICOS DE LOS APRENDIENTES:

- a) Recibir una formación pertinente de acuerdo al Currículo Nacional de la Educación Básica y al Plan Curricular Institucional, en los aspectos académico y formativo a cargo de personas idóneas y calificadas.
- b) Recibir orientación y acompañamiento a cargo de los educantes tutores y demás instancias con el apoyo de las Hijas de la Caridad.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- c) Ser evaluados permanentemente considerando los lineamientos de la Normativa Vigente (RVM-N°025-2019 MINEDU)
- d) Ser informados de los criterios y propósitos de la evaluación.
- e) Ser informados de sus logros y recibir oportunamente los resultados de trabajos, evaluaciones y otros, en un plazo no mayor de 5 días hábiles.
- f) Ser informados de sus dificultades académicas, para recibir la retroalimentación respectiva.
- g) Ser premiados, reconocidos y recibir los estímulos públicamente en merito a su comportamiento, esfuerzo de superación, aprovechamiento y por el logro de acciones destacables dentro y fuera de la Institución.
- h) Participar en las actividades académicas, deportivas, artísticas, religiosas y cívico-patrióticas programadas.
- i) Conocer la calendarización y la programación de actividades anuales y a recibir la comunicación oportuna en caso de suspensión.
- j) A ser evaluado extemporáneamente de las fechas establecidas, cuando se justifique oportunamente por escrito a Dirección y el caso lo amerite.
- k) A participar activamente en la elaboración de las normas de convivencia del aula.
- l) A elegir y ser elegido como representante de aula y miembro del Municipio Escolar.

### **DERECHOS SOCIALES DE LOS APRENDIENTES:**

- a) A ser tratado con dignidad y respeto como persona con igualdad de deberes y derechos, sin discriminación alguna.
- b) A ser escuchado, a recibir tutoría personalizada, talleres de orientación, soporte psicológico y soporte espiritual.
- c) A expresar sus ideas e interactuar con sus pares, en un ambiente de respeto, tolerancia, para construir una sana convivencia.
- d) A contar con espacios y tiempo para el descanso y refrigerio.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- e) A respetar y mantener la reserva de la privacidad de las comunicaciones entre la Institución Educativa, los padres de familia y aprendientes.
- f) A preguntar, recibir respuestas a sus inquietudes y dudas en un marco de comunicación asertiva.

### **DERECHOS PASTORALES Y RELIGIOSOS DE LOS APRENDIENTES:**

- g) A ser respetado en su credo religioso.
- h) A desenvolverse en un ambiente confesional Cristiano Católico Vicentino, que le brinde seguridad moral, emocional
- i) y espiritual, a través de una formación Pastoral integral: Catequesis para celebrar los sacramentos de iniciación cristiana.
- j) A participar en retiros, jornadas espirituales, celebraciones eucarísticas y otras actividades religiosas, para complementar su catequesis y sacramentos.

### **DERECHOS PATRIMONIALES DE LOS APRENDIENTES**

- a) A contar con ambientes, y espacios adecuados debidamente implementados, de acuerdo a la edad del aprendiente y actividad a realizar.
- b) Contar con mobiliario y recursos educativos en buen estado.

---

### **DEBERES DE LOS APRENDIENTES:**

---

### **ARTÍCULO 169º.-**

- a) Informarse, conocer, respetar y practicar el reglamento y la Axiología Institucional.
- b) Asistir puntualmente a clases y a todas las actividades que la Institución convoque, consideradas en el PAT; respetando los horarios establecidos. La Institución no concede permisos durante las actividades programadas, salvo autorización expresa de Dirección.
- c) El aprendiente debe cumplir con el Reglamento Interno, las normas de convivencia de aula.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- d) Portar, cuidar y conservar los materiales educativos, útiles escolares, y material de apoyo requeridos por los educantes. Cumplir responsablemente con los deberes de aprendiz, en los plazos establecidos.
- e) Prepararse adecuadamente para las evaluaciones, y desarrollarlas con honestidad, realizar las actividades académicas asignadas con originalidad.
- f) Regularizar sus actividades y/o trabajos oportunamente previa justificación por escrito y documentado a Dirección, luego de haber inasistido o solicitado permiso previamente.
- g) Cuidar y dar uso adecuado a los ambientes, mobiliario y equipamiento de la institución, haciéndose responsable de su deterioro o pérdida, asumiendo el costo de su reposición de acuerdo al costo de la valorización del mercado.
- h) Abstenerse de utilizar indebidamente durante la permanencia en la Institución Educativa, objetos que afectan negativamente la formación Holística Integral del aprendiz o sus pares, como: Juguetes, teléfonos celulares, tablets, reproductores de música y video, cámaras de fotos, videojuegos, relojes inteligentes, y otros equivalentes. Los aprendices podrán portar celulares previa solicitud por escrito del padre de familia y autorizado por Dirección; debiendo hacer entrega del mismo al ingresar a la Institución, al auxiliar de educación. De incumplir con estas disposiciones los elementos serán decomisados por el periodo de un mes; en caso de reincidencia, se retendrá de tres meses a un año, según lo determine el Comité de TOE.
- i) Llegar puntualmente en el cambio de hora y permanecer en el aula respetando el horario académico preestablecido durante el trabajo pedagógico.
- j) Portar, registrar, y presentar diariamente su agenda debidamente firmada por el padre de familia y/o apoderado legal.
- k) Informar y hacer llegar oportunamente a sus padres y/o apoderado legal, los comunicados e informes de los Educantes, tutores y de la Institución Educativa.
- l) Es obligación del aprendiz participar responsablemente de los talleres que programa la institución Educativa, pues contribuyen a su desarrollo integral.

### DEBERES SOCIALES DE LOS APRENDICES

- a) Informarse, respetar y adherirse a las costumbres y modo de proceder de la Institución.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- b) Practicar el saludo como primera norma de consideración y respeto al prójimo, dentro y fuera de la Institución.
- c) Practicar conductas adecuadas dentro y fuera de la Institución, respetando su identidad con el colegio.
- d) Comunicarse con un lenguaje adecuado (evitando el uso de palabras soeces, vulgares y términos discriminatorios) con sus pares y demás miembros de la comunidad educativa.
- e) Guardar la compostura y disciplina pertinente en los diferentes espacios y actividades; dentro y fuera de la Institución.
- f) Evitar acciones y actitudes que falten a la moral y las buenas costumbres, por ello no están permitidas las caricias de parejas de enamorados, como besos y abrazos dentro de las instalaciones del colegio y en sus alrededores con el uso del uniforme escolar.
- g) Respetar y cuidar la propiedad ajena, no ocasionar daño y devolver oportunamente los bienes prestados.
- h) Evitar hacer uso del internet y las redes sociales, con publicaciones y comentarios que atenten contra la privacidad, dignidad y el buen nombre de cualquier miembro del colegio y de la Institución Educativa.
- i) Acudir a la Institución Educativa cuidando su presentación y aseo personal, con el uniforme escolar oficial:

<b>INICIAL</b>	
<p><b><u>NIÑOS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mandil Oficial</li> <li>➤ Pantalón Azul Marino</li> <li>➤ Zapatos negros</li> <li>➤ Camisa blanca.</li> <li>➤ Corbata oficial</li> <li>➤ Chompa oficial - Polo blanco</li> <li>➤ Sombrero Oficial.</li> </ul> <p><b><u>NIÑAS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mandil Oficial</li> <li>➤ Jumper Azul Oficial.</li> <li>➤ Panty y/o Pantalón Azul Marino</li> <li>➤ Blusa blanca, cuello bebé.</li> <li>➤ Chompa oficial</li> </ul>	<p><b><u>NIÑOS Y NIÑAS EF</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Buzo de la Institución</li> <li>➤ Camiseta y Short único de la Institución</li> <li>➤ Medias blancas largas de deporte.</li> <li>➤ Zapatillas blancas</li> <li>➤ Solo para Niñas listón blanco.</li> </ul>



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Corbata oficial</li><li>➤ Sombrero Oficial</li><li>➤ Zapatos negros</li><li>➤ Listón Azul.</li></ul>	
--	--

### SECUNDARIA

#### APRENDIENTES VARONES

- Pantalón de vestir Azul Marino (se usara desde la cintura, hasta la suela del zapato)
- Correa negra
- Zapatos negros.
- Camisa blanca.
- Corbata oficial
- Chompa oficial
- Chaleco oficial
- Medias azules
- Gorro blanco

#### APRENDIENTES DAMAS

- Jumper Azul Oficial con el cinturón (se usará debajo de la rodilla).
- Panty o medias oficiales color azul Marino
- Blusa blanca, cuello bebé para corbata.
- Chompa oficial
- Chaleco oficial
- Corbata oficial
- Gorro blanco Zapatos negros Listón Azul.

#### APRENDIENTES DAMAS Y VARONES

- Buzo de la Institución
- Camiseta y Short único de la Institución
- Medias blancas largas de deporte.
- Gorro blanco.
- Zapatillas blancas
- Solo para Aprendientes Damas, listón blanco.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



### **La adecuada presentación personal de los aprendientes, incluye:**

- a) Corte de cabello escolar: patillas cortas, cabello limpio y bien peinado, evitando cortes exagerados (Varones). Cabello recogido, con el listón oficial correspondiente (cola alta a diario y trenza francesa, en presentaciones oficiales - Damas); evitando flequillos, extensiones y otros peinados.
- b) Abstenerse en el uso de tintes de cabello, maquillajes, esmalte de uñas y otros cosméticos.
- c) Las uñas deben estar correctamente cortadas y limpias.
- d) Abstenerse en el uso de accesorios: collares, aretes largos, piercing, pulseras, aros, anillos, adornos y objetos de valor; el padre de familia asume la responsabilidad en caso de pérdida.
- e) Evitar grabarse tatuajes en el cuerpo, por atentar contra su salud.
- f) Cuidar su presentación y aseo personal.
- g) Participar y respetar los momentos de los diferentes actos dentro y fuera de la Institución: Formación, ceremonias cívicas patrióticas, ceremonias litúrgicas, académicas, y actuaciones protocolares.
- h) Hacer uso correcto de la Sala de Innovación, sala de Computo, preservando y cuidando el Hardware y no alterando el Software: visitando y compartiendo páginas con contenido pornográfico, realizando descargas, juegos, ingresando a redes sociales e instalando programas.
- i) Durante los recesos, deben cumplir lo siguiente:
  - j) Tomar el refrigerio los primeros 15 minutos.
  - k) Realizar actividades recreativas, deportivas y de socialización, respetando los espacios asignados y teniendo cuidado con los compañeros de grados inferiores.
  - l) Crear un clima de sana convivencia, evitando agresiones verbales, físicas, gestos groseros, intimidación, que afecten la integridad de sus pares.
  - m) Evitar el uso de vocabulario inadecuado o soez.
  - n) Contribuir en el cuidado del medio ambiente, haciendo uso adecuado de los recolectores de desechos sólidos.
  - o) Hacer uso correcto de los servicios higiénicos, cuidando el agua, los accesorios e insumos de limpieza.
  - p) Abstenerse de hacer pintas e inscripciones en los pasadizos, puertas y paredes de los servicios higiénicos y demás ambientes de la Institución Educativa.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- q) Permanecer en el patio, evitando quedarse en las gradas, aulas y pasadizos.
- r) Retornar a las aulas al término del receso en forma ordenada, evitando llevar alimentos.
- s) Evitar concurrir a lugares inadecuados que atenten contra su seguridad e integridad física y moral.

### DEBERES PASTORALES Y RELIGIOSOS DE LOS APRENDIENTES

La Institución Educativa Parroquial “La Inmaculada”, tiene como propuesta curricular, la formación Holística de los aprendientes, desde la vivencia del Evangelio y la práctica de la axiología Vicentina, en tal sentido el aprendiente debe:

- a) Informarse, conocer, respetar y participar de los modos de proceder; actividades pastorales y religiosas de la Institución Educativa de acuerdo al Carisma Vicentino; siempre y cuando profese la fe católica.
- b) Si profesa la fe católica, asistir y participar responsablemente de la catequesis de preparación de los Sacramentos, retiros espirituales, Actos litúrgicos, según calendario litúrgico establecido en el PAT.
- c) Vivenciar, fomentar la vida espiritual, y el Carisma Vicentino, teniendo como modelo a San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac.
- d) Participar activamente en jornadas, campañas de solidaridad, en colectas y misiones programadas dentro y fuera de la Institución Educativa.
- e) Reconocernos mutuamente como hijos de Dios, estableciendo relaciones fraternas y armoniosas.

### DEBERES DE LOS APRENDIENTES EN LO PATRIMONIAL

- a) Cuidar y preservar sus pertenencias y la de sus compañeros, absteniéndose de traer y portar elementos ajenos a la práctica pedagógica, quedando bajo responsabilidad de los padres de familia en caso de pérdidas y deterioro.
- b) Cuidar y dar buen uso a los bienes muebles e inmuebles y otros recursos de la Institución Educativa. En caso de deterioro de los mismos, el padre de familia asume su reposición y/o reparación.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- c) Mantener limpios y ordenados los diferentes ambientes utilizados por los aprendientes durante la práctica pedagógica diaria.

**ARTÍCULO 170 º.-** Excepcionalmente y por urgencia, La Dirección las Coordinaciones de Nivel otorgarán el permiso de salida de aprendientes durante el horario escolar.

---

### DEL MUNICIPIO ESCOLAR

---

**ARTÍCULO 171º.-** El MUNICIPIO ESCOLAR, constituye el canal de participación más alto de los educantes en la vida institucional de la institución. Depende de la Dirección del Centro y cuenta con un(a) asesor(a) aprobado por la hermana Directora. Tiene reuniones periódicas y mantiene contacto con las instancias formativas, académicas y pastorales. Asimismo, promueve la integración, participación y organización de todos los aprendientes como miembros de la comunidad educativa. Sus miembros se rigen bajo el reglamento de los aprendientes.

---

### DE LOS VIAJES POR JORNADAS Y RETIROS

---

**ARTÍCULO 172º. –** Los viajes para los retiros espirituales tienen una finalidad eminentemente formativa, cuya autorización está a cargo de la Dirección, la misma que:

- Aprobará el plan de jornadas y retiros espirituales. En el plan deberá precisarse la fecha, duración, lugar, itinerario, costos, financiamiento y aprendizajes esperados.
- Designará al equipo de educantes responsables de acompañar a la Delegación el cual estará integrado por educantes varones y mujeres, si la delegación fuera mixta, siendo designado uno de ellos como Responsable de la Actividad, según el caso.
- Dispondrá la ejecución de los trámites de autorización de acuerdo a la legislación vigente según sea el caso.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- d) Autorizará la contratación de los servicios de una agencia de viajes cuando el caso lo requiera o la casa para las jornadas o retiros espirituales.

**ARTÍCULO 173°.** - Los viajes de jornadas y retiros espirituales tienen como objetivo lograr aprendizajes significativos que promuevan la formación integral de nuestros aprendientes y se realizan en las fechas señaladas por la Dirección teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los aprendientes de quinto Grado de Primaria y Cuarto Grado de Secundaria participarán de retiros en el marco de la preparación sacramental de Primera Comunión y Confirmación.
- b) Las jornadas y retiros espirituales son de responsabilidad de la Coordinación Pastoral y se llevan a cabo en el ámbito de la Provincia de PUNO o dispuesto por la dirección.
- c) Se efectuará de acuerdo a las disposiciones del ministerio de educación y órganos locales.

**ARTÍCULO 174°.** - Para conceder la autorización por parte de los responsables, se requiere:

- a) Solicitud presentada a la Hermana Directora con 30 días de anticipación a la fecha de viaje de retiro espiritual fuera de la región Puno, además se acompañarán los siguientes documentos.
- b) Plan del retiro espiritual.
- c) Presupuesto debidamente financiado.
- d) Relación de aprendientes.
- e) Autorización notarial de viaje escrita del padre o apoderado.
- f) Certificado de salud de cada aprendiente.
- g) Relación de profesores encargados de conducir el viaje de estudios y nombre del profesor que la dirige.
- h) DNI del estudiante.
- i) Documentos en regla de la movilidad.

**ARTÍCULO 175°.** - Al término del viaje de retiro espiritual, el equipo de tutores responsables presentará a la Hermana Directora un informe detallado de las actividades realizadas, del comportamiento de los aprendientes y de los gastos efectuados.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



**ARTÍCULO 176º.-** Los viajes pueden ser suspendidos por la Hermana Directora por, no presentación de la documentación respectiva, epidemias o problemas climatológicos a los lugares de visita, indisciplina, u otras causas justas que pongan en peligro la integridad de los aprendientes o la imagen de la Institución.

---

### PERMISOS, ACCIONES REPARADORAS , PROHIBICIONES, Y ESTÍMULOS.

---

#### **PERMISOS:**

**ARTÍCULO 177 º.-** En la Institución Educativa Parroquial “la Inmaculada”, los permisos y autorizaciones se otorgan teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Las tardanzas e inasistencias de los aprendientes deberán ser justificadas virtualmente mediante la plataforma, dentro de un plazo de 24 horas. El incumplimiento del informe del padre de familia, exime a la Institución Educativa y educantes de la regularización de evaluaciones, trabajos, exposiciones y otros, sin lugar a reclamo posterior.
- b) Toda impuntualidad e inasistencia no justificada a clases, actividades pastorales, actividades cívico-patriotas, muestran un comportamiento que debe ser evaluado y consignado en la apreciación y valoración de los educantes.
- c) Excepcionalmente y por urgencia de salud, personal, familiar, viaje, muerte de un familiar, atención médica especializada; el padre de familia mediante solicitud escrita, justificará a Dirección el retiro del aprendiente en horario escolar; lo que no significa necesariamente la reprogramación de evaluaciones, exposiciones, trabajos y otros.
- d) La asistencia de los aprendientes a talleres recreativos, ensayos, actividades de reforzamiento, entrenamientos deportivos y representación, deberán contar necesariamente con la autorización por escrito del padre de familia y/o apoderado legal.

#### **ACCIONES REPARADORAS**



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



**ARTÍCULO 178º.-** Las acciones reparadoras que se aplican a los educandos por el incumplimiento de sus deberes son:

- Amonestación verbal o escrita de los profesores o Dirección del plantel.
- Solicitar la presencia de los padres de familia para dialogar con ellos.
- Registrar en el cuaderno de incidencias.

### Tipificación de las faltas

Falta leve	Falta grave	Falta muy grave
1.- Llegar tarde.	1.- Deteriorar mobiliario del aula, colegio y/o de los aprendiente de forman intencionada.	1.- Sustraer materiales del Colegio.
2.- No cumplir las actividades escolares encargadas.	2.- No devolver libros de biblioteca y/o aula.	2. Sustraer materiales y/o objetos de valor de sus pares y Educantes.
3 no traer el material de trabajo.	3.- discutir, insultar, amenazar, reír o despreciar, o discriminar a sus pares.	3.- Escaparse del colegio en horas de clase, talleres y actividades protocolares.
4.- deteriorar espacios y mobiliario	4.- realizar campañas de desprestigio hacia sus pares utilizando distintos medios (incluyendo publicaciones en internet y/o redes sociales).	4.- Deterioro grave del entorno: paredes, material, equipamiento y mobiliario del colegio.
5.- No presentarse de forma reincidente con la indumentaria adecuada y aseo de su persona.	5.- Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.	5.- Pelear en clase, dentro o fuera de la Institución.
	6.- Faltar el respeto a un educante.	6. Insultar, agredir verbal, físicamente y/o por las redes sociales a un educante, dentro o fuera de la Institución.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



	7.- Portar objetos de valor, joyas aparatos electrónicos, y dinero en efectivo	7.- Fomentar y consumir alcohol y/o drogas lícitas e ilícitas.
	8.- Participar en juegos que impliquen agresión a un compañero.	8.- Ingresar y portar objetos punzocortantes, inflamables, armas de fuego y otros que se consideren nocivos para la salud e integridad de las personas.
		9.- Cuando daña la imagen de sus compañeros y de la Institución utilizando imágenes, videos, terminología soez, a través del internet y/o las redes sociales.
	10.- Cuando se ha incurrido en tres faltas leves.	10.- Cuando haya incurrido en tres faltas graves.

### PROHIBICIONES DEL EDUCANDO.

**ARTÍCULO 179º.-** Son prohibiciones:

- Faltar el respeto al personal de la Institución Educativa, a sus compañeros, dentro y fuera de la Institución, sea de palabra: insultos, amenazas, burlas, apodos; de hechos: agresiones físicas y psicológicas.
- Traer a la institución Educativa sin solicitud previa del padre de familia y autorización de la Dirección de la Institución Educativa: elementos electrónicos: Celulares, tablets, laptops, reproductores de audio y video, cámaras, filmadoras, dinero mayor a s/50 soles. La Institución Educativa, no se responsabiliza por las pérdidas, pues todos los elementos antes descritos serán de responsabilidad del educante, aun cuando se le haya autorizado a portarlo.
- Traer y portar objetos que puedan causar daño a la integridad física e infraestructura de la Institución como: elementos punzocortantes, cuchillos, navajas, cutter, bisturí, guillette y otros. Inflamables como: fósforos, encendedores, bengalas, pirotécnicos, recipientes con gas. Productos tóxicos, armas de fuego, municiones, dispositivos de shock eléctrico, etc.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- d) Traer, propiciar y divulgar información que dañe la moral y las buenas costumbres de los aprendientes como: pornografía impresa, utilizar el internet para visualizar y compartir pornografía, dentro y fuera de la Institución Educativa.
- e) Usar, traer, distribuir, inducir, comercializar y consumir drogas, fármacos sin prescripción médica, bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, etc. dentro o fuera de la Institución Educativa.
- f) Tomar imágenes (fotos), audio y video de sus pares y del personal, dentro de la Institución Educativa, sin autorización de Dirección, y utilizar las mismas para difundirlas a través de Internet y redes sociales, con el objetivo de dañar la honra y buena imagen de las personas y la Institución.
- g) Crear grupos en redes sociales donde se propicie, coordine eventos, actividades que contravengan las buenas costumbres y fomenten actitudes de discriminación, burla y Cyberbullying.
- h) Fomentar, y realizar prácticas de apología política y sediciosa, en forma verbal, escrita y en redes sociales; dentro y fuera de la Institución Educativa.
- i) Expresar ideas contrarias y realizar burlas de la Axiología y el Carisma Institucional, aun cuando no se comparta la fe católica que el centro educativo fomenta.
- j) Falsificar documentos, firma del padre de familia, alterar la Agenda, resultados de evaluaciones, e informes de los Educantes y la Institución.
- k) No ingresar a la Institución Educativa, después de haber salido del domicilio uniformado, con dirección a él, utilizando el engaño.
- l) No ingresar o ausentarse de las clases y talleres, estando dentro de la Institución y sin la debida autorización escrita.
- m) Ausentarse de los actos cívico-religiosos, izamientos de la Bandera, Eucaristías, culturales, formaciones generales y otros que organiza la Institución.
- n) Sustraer objetos de valor, dinero, cuadernos, agendas, libros y pertenencias ajenas.
- o) Sustraer la copia de la evaluación, practicas calificadas y compartirlas entre sus compañeros.
- p) Utilizar doble agenda escolar (extraviada y duplicada).
- q) El ingreso y consumo de comidas y bebidas en horas de clase.
- r) Presionar, forzar y quitar a los compañeros durante el receso, su refrigerio.
- s) Presionar a un compañero de menor, igual o mayor grado y edad, pidiéndole dinero o amenazándolo con daño físico y moral, aprovechándose de su debilidad, en beneficio personal.
- t) Fomentar y hacer uso de juegos y actitudes que dañen la integridad física y moral de sus compañeros.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- u) Utilizar patines, patinetas, scooter, bicicletas y otros similares dentro de la Institución Educativa.
- v) Tocamientos indebidos de carácter sexual a los compañeros dentro de la Institución Educativa y alrededores.
- w) Traer indumentaria que no pertenecen al uniforme de la Institución Educativa, tales como chalinas de colores, casacas de colores, poleras con capucha, polos de colores, collares y anillos.
- x) Jugar dentro del aula con balones, cuadernos, mochilas, motas, plumones y todo tipo de juegos que lastimen la integridad física de sus compañeros.
- y) Uso de cosméticos, tinte en el cabello, peinados no adecuados, pintura en las uñas, maquillajes, aretes largos, anillos, pulseras, piercing, extensiones decorativas, coletes de colores, y otros.
- z) Comercializar cosméticos, joyas, prendas de vestir, juguetes y otros dentro de la Institución. aa) Evitar concurrir a lugares inadecuados que no favorecen a su dignidad, ni principios morales.

### ESTÍMULO DE LOS APRENDIENTES:

**ARTÍCULO 180º.-** Los estímulos a que se hacen acreedores los educandos que realizan acciones extraordinarias dentro y fuera del plantel son:

1. Felicitaciones verbal o escrita del tutor, profesor o la dirección del plantel, diplomas y resoluciones de felicitación.
2. Felicitación pública en la formación o actuación al estudiante o la sección que destaque en estudio, colaboración, conducta, deporte y arte.
3. Salida de la sección de paseo o visita de recreación que haya obtenido el primer puesto en dos semestres consecutivos.
4. Consideración en puntaje para la conducta.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



# CAPÍTULO XII



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



---

### REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEMOCRÁTICA

---

**ARTÍCULO 181º.- LA CONVIVENCIA ESCOLAR:** Es la interrelación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa Vicentina que incide directamente en el desarrollo socio-afectivo, espiritual e intelectual de los y las aprendientes. Es el reflejo de una construcción colectiva permanente y dinámica de la cual todos somos responsables.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29719, y su Reglamento, la convivencia democrática tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre los y las aprendientes.

En la institución se promueve permanentemente la convivencia armoniosa, se abordan bajo un enfoque preventivo e integral, los casos de violencia escolar que puedan aparecer al interior de la institución. Por ello, la institución:

1. Implementa talleres de promoción de la “Convivencia Escolar sin Violencia”, como parte del Programa de Tutoría, en todos los grados y niveles.
2. Implementa el registro de incidencias, a cargo de la Dirección, en el que se reportan los casos de violencia entre aprendientes y las acciones realizadas al respecto.
3. Conformamos el Comité de Tutoría y Convivencia Escolar Democrática, integrada por la Hermana Directora, el Coordinador Académico, la Coordinadora de Tutoría, el Coordinador de Convivencia Democrática, el Dpto. Psicopedagógico; así como las y los tutores de los aprendientes eventualmente involucrados, que tienen la responsabilidad de indagar e intervenir en los casos reportados.
4. Elabora anualmente el Plan de la Convivencia Escolar y comunica a las instancias correspondientes.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



### **ARTÍCULO 182º.- DEL ROL Y COLABORACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA**

La promoción de una violencia escolar sin violencia requiere de la coordinación permanente con los padres de familia. Para ello, la institución:

\* Respecto a las instancias a la solución de conflictos.

1. Convoca a las familias de los aprendientes involucrados y coordina con ellos las acciones a realizar para intervenir en cada caso.
2. Realiza reuniones para coordinar con las familias acciones de prevención e intervención.
3. Aplica prácticas restaurativas para la solución de conflictos.
4. Garantiza el bienestar integral de cada estudiante y, por tanto, asegura un manejo prudente de la información en cada caso, así como el derecho de todo estudiante de ser tratado de una forma digna y justa.
5. Registra en el Libro de Incidencias sobre violencia y bullying entre escolares, el trámite seguido a cada caso, el resultado de la investigación y la acción reparadora aplicada, cuando corresponda.
6. Toma las medidas para asegurar el apoyo correspondiente a los aprendientes que hayan recibido agresión en la institución.

### **ARTÍCULO 183º.- OBJETIVO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

- a) Formar cristianos comprometidos con su realidad preferentemente con los más pobres.
- b) Construir un ambiente de aula fundamentado en el respeto, tolerancia, empatía, acogida, equidad y solidaridad, que permita el aprendizaje integral de todos nuestros aprendientes.
- c) Aprender a convivir fraternalmente con otros respetando mutuas diferencias y normas básicas de bien común.
- d) Construir una comunidad educativa en la que todos son corresponsables del bien común y respetuosos de los derechos de los otros.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



### FUNDAMENTOS NORMATIVOS

#### A. Aplicación de la Ley N° 29719

Según menciona el reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, la Convivencia Escolar Democrática es “el conjunto de relaciones interpersonales que se establece entre los integrantes de la comunidad educativa, caracterizadas por el respeto a los derechos de los demás, la aceptación de normas consensuadas y la solución pacífica de los conflictos; favoreciendo un estilo de vida democrático, ético y la formación ciudadana de los aprendientes”.

#### B. Normas Específicas

El currículo de toda institución educativa contempla la formación integral de los aprendientes bajo los principios de igualdad y equidad, una formación democrática que promueva el respeto incondicional de los derechos humanos, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el fortalecimiento del estado de derecho en un entorno educativo armonioso, confiable, eficiente, creativo y ético. Para lograr estos objetivos nos basamos en la siguiente normativa:

- a) Constitución Política del Estado Peruano.
- b) Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549.
- c) Código de Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337.
- d) Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley N° 29571.
- e) Ley N° 29719 del 21 de junio de 2011, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- f) Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, del 07 de mayo de 2011, sobre la obligación de llevar el Libro de Reclamaciones en las Instituciones Educativas.
- g) Reglamento del Libro de Reclamaciones Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011- PCM del 18 de febrero de 2011.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- h) Ley N° 28119, que prohíbe el acceso de los menores de edad a páginas web de contenido pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido.
- i) Ley N° 29988, denominada “Ley que establece Medidas Extraordinarias para el Personal Docente Administrativo de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Implicado en delitos de Terrorismo, Apología del Terrorismo, Delitos de Violación de la Libertad Sexual y Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas”; y crea el “Registro de Personas Condenadas o Procesadas por el Delito del Terrorismo, Apología del Terrorismo, Delitos de Violación de la Libertad Sexual y Tráfico Ilícito de Drogas” y modifica el Artículo 36° y 38° del Código Penal.
- j) R.M. N° 0069-2008-ED, aprueba la Directiva “Normas para la matrícula de niños y Jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de la Educación Inclusiva”.
- k) Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- l) Ley N° 29694 que Protege a los Consumidores de las Prácticas Abusivas en la Selección o Adquisición de Textos Escolares para Lograr su Eficiencia, modificada por la Ley N° 29839 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015- 2012-ED, del 28 de setiembre de 2012.
- m) R.M. N° 0028-2013-ED, de fecha 25 de enero de 2013, sobre el ingreso y/o permanencia del niño o niña en Educación Inicial.
- n) R.M. N° 712-2018-MINEDU, aprobar la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica"
- o) Disposiciones emanadas del Ministerio de Educación del Perú.
- p) Disposiciones del Régimen Laboral de la Actividad Privada.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- q) Ley de Delitos Informáticos N° 30096 que previene y sanciona las conductas ilícitas que afectan los sistemas y datos informáticos, cometidos mediante la utilización de tecnologías de la información o de la comunicación.
- r) Ley N° 30037, ley que sanciona y previene la violencia en los espectáculos deportivos, del 17 de mayo de 2013.

### **ARTÍCULO 184º.- PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

- a) El respeto, el diálogo, la acogida, equidad, tolerancia, solidaridad y la empatía son pilares fundamentales en la creación de un ambiente propio del proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
- b) Todo miembro de la comunidad educativa debe ser consciente de la responsabilidad que a cada uno le compete para generar un clima formativo en las relaciones de convivencia, atendiendo a sus deberes y derechos.
- c) La justicia y la fraternidad deben ser valores fundamentales que animen y orienten las relaciones interpersonales entre todos los actores de la comunidad.
- d) Formamos para que nuestros aprendientes mantengan y promuevan relaciones sanas y fraternas.
- e) Formamos a hombres y mujeres de carácter; que comprendan que formar comunidad implica ceder en beneficio de la sana convivencia.
- f) Es importante valorar y respetar los recursos de infraestructura y de material escolar puestos a disposición para recibir una educación de calidad, que permita formar en la corresponsabilidad, en el bien común y en armonía con el medio ambiente.
- g) Nuestros aprendientes deben ser íntegros en los distintos aspectos en los que se forma como persona. Existen conductas que deben ser educadas considerando la trascendencia de ellas en la vida actual y futura. Inculcamos hábitos, valores y principios acordes al perfil de aprendiente que pretende nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- h) Nuestra principal característica como centro educativo es la Educación en la Fe. Queremos que nuestros aprendientes valoren la dimensión trascendente-espiritual que configura antropológicamente a las personas.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- i) Educar en responsabilidad es promover la disciplina que forma y genera autonomía y asertividad.

### ARTÍCULO 185º.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS APRENDIENTES

**Derechos de los Aprendientes:** Los derechos son:

- a) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Que se respete su integridad y dignidad personal por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Recibir orientación educativa y vocacional.
- d) Recibir información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y socio-cultural, así como de protección social en los casos de accidentes o infortunio familiar.
- e) Recibir de la institución, servicios educativos para que se puedan desarrollar física, mental, moral, espiritual y socialmente, en condiciones de libertad y dignidad.
- f) Asociarse, en función de su edad y grado de madurez, a organizaciones de acuerdo a la Ley y según el Proyecto Educativo Institucional.
- g) Participar en alguna fase del proceso organizativo interno de la institución, cuando la Dirección lo estime conveniente, así como en instancias establecidas por Ley.
- h) Recibir una formación que apunte al desarrollo de su personalidad de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.

**Deberes de los aprendientes:** Los deberes son:

- a) Adoptar un comportamiento de acuerdo con el modelo educativo que ofrece el Centro Educativo en base al Proyecto Educativo Institucional al interior y fuera de la institución.
- b) Respetar a los integrantes de la comunidad educativa, colaborando con ellos a fortalecer el clima de convivencia y solidaridad que favorezca la integración y el trabajo escolar.
- c) Participar activamente en el trabajo escolar y actividades pedagógicas.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- d) Cumplir con el Reglamento de Convivencia Escolar y las indicaciones emanadas por la Dirección.
- e) Usar correctamente las instalaciones, el mobiliario y el material didáctico que la institución pone a su disposición y responder frente a las reparaciones y reposiciones.
- f) Asistir responsablemente a las citaciones de las diversas instancias de la institución y justificar en caso de no asistencia.
- g) Participar adecuadamente en las actividades pastorales organizadas por la institución, cumpliendo con el compromiso, por ser una institución confesional católico.
- h) Participar en las actividades extracurriculares organizadas por la institución.
- i) Promover un ambiente de relaciones interpersonales en las que se privilegien los valores de la justicia, el respeto, la fraternidad, la solidaridad y el servicio.
- j) Asumir con responsabilidad su formación académica, de valores y espiritual
- k) Conocer a cabalidad el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia Escolar.

### **ARTÍCULO 186º.- NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Es el conjunto de reglas que orienta la convivencia escolar a través de criterios y procedimientos propios que permite generar un clima de sana convivencia de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo Institucional y abordar los conflictos con criterio formador y determinar acciones reparadoras de acuerdo a las normas legales vigentes en el país.

#### **186º-1.- CUMPLIMIENTO DE DEBERES ESCOLARES:**

##### **El aprendiente debe:**

- a) Ser ordenado y responsable con sus materiales y útiles escolares que necesite durante su jornada escolar. Ante cualquier olvido en casa, es bajo su responsabilidad del aprendiente.
- b) Cumplir con las obligaciones escolares que han solicitado los docentes.
- c) Cumplir con sus obligaciones académicas tanto con estudio sistemático y comportamientos responsables, frente al quehacer pedagógico.
- d) Presentarse puntualmente al inicio de cada clase.

#### **186º-2.- PRESENTACIÓN PERSONAL:** Son las normas que pretenden:



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



La responsabilidad en esta área es de todos los integrantes de la Comunidad Educativa (Directivos, apoderados, aprendientes, educantes, administrativos) quienes deberán velar por el cumplimiento de estas normas.

Nuestra tradición educativa y el propio reglamento de convivencia, se debe cumplir en todo momento (Ceremonias, premiaciones, clases, actividades extracurriculares, etc.)

### **B) Aprendientes de todos los niveles: (IMPORTANTE)**

Las prendas extraviadas y no reclamadas al término de cada Trimestre la institución las donará.

Para alcanzar nuestro objetivo de que posean una presentación personal adecuada, limpia y ordenada se establece lo siguiente:

- a) En los varones el corte de pelo debe ser corto y peinado formal con un largo hasta el cuello de la camisa; no se permite el cabello teñido ni peinados especiales. Deben presentarse todos los días afeitados y sus patillas cortas.
- b) En Las damas el peinado debe ser formal y cuidando que el rostro quede despejado. El cabello tomado con cole simple azul, o cintillo azul, sin adorno. No se aceptarán peinado ni cortes modernos, cabellos teñidos, extensiones, como otro tipo de accesorios en el pelo.
- c) No deberán traer joyas, ni adornos de fantasía. No se permiten otros adornos, ni objetos que llamen la atención. No deben usar maquillaje en su rostro ni uñas pintadas.
- d) Cada estudiante es responsable de su aseo personal. En el caso de los más pequeños, la familia tiene el deber de cuidar y formar este hábito.
- e) Si por causas realmente justificadas y por un determinado plazo, el estudiante no pudiera asistir con su uniforme completo, las direcciones podrán aceptarlo, siempre que el apoderado(a) solicite personalmente a la dirección una autorización. Los aprendientes de secundaria se ajustarán a las normativas vigentes relativas a este reglamento. Estas tienen relación con la presentación personal en lo referido al uso de uniforme.
- f) Durante el periodo de invierno se permite el uso de los siguientes accesorios de color azul marino complementarios al uniforme: casaca, bufanda, guantes, gorro, todas las prendas deben usarse sin distintivos.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



**186º-3.- RESPONSABILIDAD:** Asistencia y justificación de inasistencias, puntualidad, cumplimiento de deberes escolares.

### **186º-4.- RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Son las normas que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y que tienen por función resguardar la formación social de nuestros aprendientes de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo Institucional.

- En la relación con los distintos integrantes de la comunidad educativa del estudiante debe mantener una actitud cordial, de buen trato, evitando modales bruscos y lenguaje grosero.
- Al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa debe tener una actitud de deferencia y respeto. Se ha de manifestar en el saludo y en las relaciones cordiales.
- La pertenencia del aprendiente a la institución debe manifestarse con un buen comportamiento en todo momento y lugar, por ejemplo: calles, paseos públicos, medios de movilización, estadios, espectáculos deportivos, artísticos, etc.
- Los aprendientes que representen de la institución dentro y fuera del establecimiento deberán responder al cumplimiento de los principios y normas establecidas en nuestra propuesta educativa.
- Se debe cuidar un ambiente sano, respetuoso, solidario, servicial, de nuestros aprendientes en todos los ámbitos educativos.
- No deben existir acciones individuales o colectivas presenciales o virtuales que interrumpan una sana convivencia educativa que afecte a un aprendiente u otro miembro de la comunidad escolar.
- Nuestros aprendientes manifestarán una conducta adecuada de respeto, disposición y honestidad en el trabajo escolar colaborando en la construcción de un adecuado ambiente de aprendizaje.
- Los aprendientes respetarán los siguientes puntos en el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- Al ingreso al aula del docente los aprendientes deberán ponerse de pie y responder el saludo del educante.
  - ✓ Al iniciar toda sesión de aprendizaje el aprendiente deberá esperar de pie y en silencio el saludo del educante.
  - ✓ Si durante el desarrollo de la sesión de aprendizaje surge la visita de cualquier integrante de la comunidad educativa los aprendientes deberán ponerse de pie en silencio en señal de cortesía y respeto.
  - ✓ En toda hora de clase el aprendiente deberá ocupar la mesa y silla que se le ha asignado.
  - ✓ Durante el ejercicio de la clase el aprendiente deberá ocupar la ubicación asignada por su tutor.
  - ✓ El aprendiente podrá pedir autorización para salir de la clase, siempre y cuando sea por enfermedad o urgencia.
  - ✓ Solo los aprendientes con autorización escrita de la Hermana Directora pueden ingresar y salir del aula en horas de clase.
  - ✓ Durante el recreo y la hora de almuerzo los aprendientes no podrán permanecer en las aulas a excepción del Nivel Inicial.
  - ✓ El teléfono celular y/o aparatos de audio durante las horas de clases y en cualquier acto académico, cívico o religioso no son permitidos; la institución no se hace responsable de su pérdida.
  - ✓ El aprendiente no podrá sacar fotografías o realizar grabaciones sin autorización de la Dirección según corresponda.
  - ✓ El aprendiente deberá mantener una actitud de respeto y disposición en el desarrollo de las actividades pedagógicas a fin de no afectar el normal desarrollo del proceso de aprendizaje.

**Los aprendientes deberán tener presente los siguientes puntos en la entrada y salida de la Institución:**

- a. El aprendiente debe cruzar las calles usando cruce de peatones y/o en las esquinas siempre con cuidado especial.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- b. Los aprendientes evitarán formar grupos frente a la institución interrumpiendo el paso del público por las veredas.
- c. Los aprendientes no deben fumar, ni beber alcohol, ni consumir sustancias ilícitas, ni tener actitudes que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro de la institución y en actividades institucionales.
- d. Cuando el aprendiente está con el uniforme escolar fuera de la institución deberá respetar la normativa expresada en el Reglamento Interno de la Institución.

### **186º-5.- CUIDADO DE LOS MATERIALES ESCOLARES E INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN**

Son las normas que regulan el cuidado de la infraestructura y del material escolar que busca comprometer a los aprendientes en el cuidado de los bienes inmuebles.

- a. El aseo y el orden del salón de clases u otros espacios pedagógicos será motivo de especial preocupación por parte de los aprendientes.
- b. Todos los aprendientes tienen la obligación del cuidado y mantención de todos los sectores de la infraestructura de la institución.
- c. Cada aprendiente será responsable de la mesa y silla que le fue asignado por el tutor. No se deben realizar rayados con plumones u objetos punzantes ni ningún destrozo al material escolar.
- d. El uso de cualquier espacio fuera del horario lectivo deberá devolverse en forma limpia y ordenada.
- e. Es obligación del aprendiente cuidar todo el material didáctico de la Institución y que es de uso común.
- f. El aprendiente no podrá realizar rayado o escritura de carteles, consignas políticas o de otra índole, dibujos groseros, etc., en murallas, vidrios, cubiertas de mesas y sillas, pizarrones, cuadernos, servicios higiénicos, etc.
- g. Cada educante del área se hace responsable del interior y exterior del salón de clases que ha utilizado durante el año. Los daños causados deberán ser cubiertos económicamente por los responsables; o cuando se determinen responsabilidades individuales, las cuales serán



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



canceladas por el Apoderado del aprendiente, sin que ello lo libere de la sanción disciplinaria cuando corresponda.

### **186º-6.- RESPETO POR LOS ELEMENTOS, ESPACIOS Y ACTIVIDADES RELIGIOSAS.**

El Proyecto Educativo Institucional es propio de una institución Confesional Católico. Esto conlleva una serie de obligaciones por parte de los aprendientes en los Rituales Litúrgicos, espacios e imágenes litúrgicas y oraciones de curso.

- a. En nuestra institución por tradición todas las actividades comienzan con una oración. El deber de todo aprendiente es mantener una actitud de deferencia y respeto.
- b. Existen en la institución actividades Litúrgicas (Eucaristía de nivel, Celebraciones conmemorativas, Liturgia Penitenciales, etc.) Los aprendientes deben mantener una adecuada presentación personal y actitud de acuerdo al carácter de la Celebración Litúrgica.
- c. El aprendiente cuidará y respetará cada uno de los espacios Litúrgicos e Imágenes Religiosas que existen en la institución.
- d. Las actividades Pastorales van en función de nuestro Proyecto Educativo Institucional y se rigen por las Normativas de Convivencia.

### **ARTÍCULO 187º.- RECONOCIMIENTO Y ACCIONES REPARADORAS**

#### **A) Sobre el Reconocimiento:**

El cumplimiento de las normas de convivencia genera un clima óptimo para desarrollar la labor pedagógica y formativa de nuestros aprendientes, por esta razón se reconocerá a aquellas personas que se destaquen por la práctica de los valores y principios que promueve nuestro Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia Escolar.

De forma especial se reconocerá a los aprendientes destacados en los 4 ejes de nuestro Proyecto Educativo Institucional en determinados momentos del Proceso Escolar.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- ✓ **Excelencia Académica:** Aprendientes con mejores promedios del Área.
- ✓ **Formador de valores:** Aprendientes que se destaquen en la vivencia de las virtudes propuestas por nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ **Disciplinado:** Aprendientes que han logrado mantener o presentar durante el año escolar un cambio positivo sea en rendimiento, conducta y responsabilidad.
- ✓ **Pastoral:** Aprendientes que participan destacadamente en actividades pastorales.

Algunas conductas destacadas en el contexto escolar (medibles a través de las observaciones positivas) son:

- a) Actitud de colaboración en el desarrollo de las actividades pedagógicas.
- b) Demostrar interés para interiorizar su aprendizaje de las Áreas y aportar con inquietudes que ayuden a profundizar, éstas.
- c) Ser solidario/a ante las necesidades de los compañeros, en los aspectos de: lo académico, dificultad de integración, problemas personales, de salud y otros.
- d) Tener iniciativas para mantener un ambiente limpio al interior y fuera del aula.
- e) Manifestar transparencia y honradez en sus relaciones interpersonales.
- f) Demostrar actitud adecuada, en su trato y uso de vocabulario.
- g) Participar activamente en celebraciones litúrgicas y otras actividades religiosas.
- h) Participar destacada y comprometidamente en actividades extracurriculares, en los temas de: cultura, académico, pastoral, deportivo, social, recreativo, artístico, etc.

### **B) Sobre la Acción reparatoras:**

El incumplimiento de las normas de convivencia genera conflictos innecesarios en la convivencia escolar, por tal motivo para los aprendientes que no cumplan con dichas normas, se efectuarán acciones reparatoras, proporcionales a la falta cometida. Permitiendo que los aprendientes puedan reflexionar y aprender de la experiencia vivida.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



La acción correctiva será entendida como la consecuencia o efecto que constituye la infracción de una norma. Implica un llamado de atención y la asignación de responsabilidades. Para lo cual es necesario contar con la participación y compromiso de los Padres de Familia y/o apoderados.

### Se establecen los siguientes criterios de graduación de las faltas:

- a) Faltas leves: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del Proceso Escolar, que no involucra daño físico ni psicológico a otro miembro de la comunidad escolar.
- b) Faltas Graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la Comunidad Educativa y del bien común, así como de acciones deshonestas que afectan la convivencia.
- c) Faltas Gravísimas: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa. Agresiones verbales y psicológicas (bullying por internet/ cibert bullying) sostenidas en el tiempo. Conductas tipificadas como delito.
- d) O aquellas que producto de su gravedad afecten el funcionamiento normal de nuestro Centro Educativo.

### APLICACIÓN DE RECONOCIMIENTOS Y ACCIONES REPARADORAS

#### ARTÍCULO 188º.- RECONOCIMIENTO:

Se realizarán las siguientes acciones a fin de reconocer a nuestros aprendientes en los cuatro ámbitos de nuestro Proyecto Educativo Institucional (Excelencia Académica, Valores, Pastoral y Disciplina):

- Un comentario inmediato por parte del docente o funcionario en el lugar y frente al grupo que corresponda.
- Reconocimiento público en actos académicos.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- Reconocimiento escrito por su destacada vivencia de los valores del Proyecto Educativo Institucional en el ámbito académico, pastoral, valores y disciplina.
- Premios por su destacada vivencia de los Valores del Proyecto Educativo Institucional en Ceremonias Institucionales.

### **ARTÍCULO 189º.- ACCIONES REPARADORAS:**

Las sanciones se subdividirán por dimensiones, se reconocen las siguientes:

**189º.1.- DIMENSIÓN CONDUCTUAL:** Hace referencia particularmente a las faltas cometidas en la relación del aprendiente con otros miembros de la comunidad educativa, con las dependencias de la institución y con el Proyecto Educativo Institucional.

**189º.2.-DIMENSIÓN RESPONSABILIDAD:** Hace referencia particularmente a las faltas cometidas en el no cumplimiento de deberes escolares, situación académica deficiente, no entrega de trabajos escolares, atrasos reiterados, no cumplimiento de sanciones.

Para cada dimensión se aplicarán las siguientes acciones:

#### **1. DIMENSIÓN CONDUCTUAL:**

##### A. Observación Verbal.

1. Registro de incidencia en:
  - ✓ Cuaderno anecdótico
  - ✓ Libro de incidencias.
2. Acciones reparadoras.
3. Comunicación de la incidencia a la instancia correspondiente.
4. Citación a los apoderados de ambas partes.
5. Derivación al departamento y/o servicio de psicología u otro necesario, en otra dependencia externa.
6. Seguimiento.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



7. Cierre del caso.
- B. Trabajo comunitario o pedagógico.
  - C. No renovación del contrato de prestación de servicio.
  - D. Matrícula condicionada.

### 2. DIMENSIÓN RESPONSABILIDAD:

- Amonestación Verbal.
- Anotación en la agenda del estudiante.
- Citación al Apoderado.
- Trabajo Comunitario o Pedagógico.

**ARTÍCULO 190°.-** Para aplicar se seguirá el siguiente procedimiento:

#### **190°.1.- En el diario vivir:**

- a) Ante conductas inadecuadas podrá ser el tutor y/o educante de área podrán aplicar las correcciones descritas:
  - Amonestación verbal.
  - Observación en el conductual.
  - Citación al Apoderado.
- b) Ante conductas inadecuadas la Hermana Directora podrá aplicar lo siguiente:
  - Amonestación Ante conductas inadecuadas la Hermana Directora podrá aplicar lo siguiente:
  - Observación verbal.
  - Observación en el cuaderno anecdótico.
  - Citación al Apoderado.

#### **190°. 2.- Las medidas reparatoras pueden ser explicadas de la siguiente forma:**

- Amonestación Verbal: es un llamado de atención para rectificar una conducta inadecuada.
- Amonestación Escrita: es un llamado de atención ante una falta grave para rectificar una conducta inadecuada en el tiempo.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



### **ARTÍCULO 191º.- PROCEDIMIENTOS.**

- A. No obstante, las medidas reparadoras a aplicar según el Reglamento Interno, cuando el hecho configure un delito, la institución, en consideración con la Ley de Responsabilidad Penal del Adolescente, propiciará la denuncia del hecho a los Tribunales de Justicia.
- B. Los Aprendientes no deberán traer artículos de valor como joyas, celulares, cámaras, MP3, MP4, u otros que no hayan sido requeridos por la institución. Estos objetos al entrar en la institución tienen valor cero.

### **ARTÍCULO 192º.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Un centro educativo Vicentino se caracteriza por ser un espacio de aprendizaje, en donde la convivencia escolar y la pastoral son los pilares fundamentales de la misión de la institución, por ello la resolución de conflictos puede ser una oportunidad para que las personas involucradas desarrollen habilidades comunicacionales, y valóricas que ayuden a formar individuos con herramientas positivas en la resolución de éstos. La Institución implementará estrategias de resolución de conflictos, que siendo parte del proceso de orientación general, se centrará principalmente en abordar formativamente situaciones conflictivas interpersonales de cursos, donde el rol de las y los Tutores será fundamental, sin que ello signifique suplantar o contradecir los roles de quienes tienen que realizar las medidas reparadoras, por faltas graves o muy graves, establecidas en el Reglamento de Convivencia de la Institución “La Inmaculada”.

### **ARTÍCULO 193º.- RIESGO SOCIAL.**

Se considera riesgo social a la situación en la que, a causa de circunstancias personales, familiares, sociales, económicas o culturales, se ve perjudicado el desarrollo personal del individuo. Por riesgo social entendemos la carencia de recursos protectores elementales que los jóvenes requieren para poder enfrentar con posibilidades de éxito los desafíos básicos de crecimiento que la vida les impone.

Algunas carencias de recursos protectores son:

- a. Padres alcohólicos.
- b. Entorno familiar consumidor de droga y/o estupefaciente



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- c. Familias Indigentes
- d. Enfermedades terminales
- e. Maltrato familiar y abuso sexual
- f. Violencia escolar (bullying)

En estos ámbitos nuestro establecimiento, con los antecedentes de cada caso, buscará desde su propia realidad ayudar a nuestros aprendientes, utilizando sus recursos o derivando a instituciones públicas responsables de atender dichas carencias. Ello no exime al establecimiento de denunciar aquellas situaciones que constituyen delito:

### **a) Aprendientes Embarazadas.**

La institución, en consideración al carácter sagrado de la vida de quien nacerá, el apoyo a la madre alumna que asume responsablemente la maternidad, y de acuerdo a la Ley N° 20370, orientará y dará las posibilidades que fueran necesarias para que la estudiante embarazada y madre pueda continuar su educación en la institución.

Algunas consideraciones generales:

Tanto la aprendiente como el apoderado(a), tienen la obligación de informar primero a la Hermana Directora de la institución la situación de embarazo, anexando certificados médicos correspondientes.

Nuestros centros se comprometen a dar facilidades para que la aprendiente embarazada y madre continúe y finalice sus estudios y asista a sus controles médicos y asista a amamantar al bebé.

El embarazo no exime a la aprendiente de las responsabilidades académicas.

El apoderado sigue siendo el primer responsable de la menor madre.

Todos los puntos anteriores, son aplicables igualmente a los aprendientes padres que estudien en el establecimiento.

### **b) Bullying:**

Tipo de violencia escolar que es el resultado de una actitud preconcebida, continuada, silenciosa y soterrada de sometimiento, descrédito, anulación y ataque de una persona: hipotéticamente fuerte



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



hacia una persona considerada débil. Las formas de agresión son verbales, de malas relaciones, agresiones indirectas, aislamiento intencionado y la agresión física. Nuestros centros tendrán especial cuidado en formar y promover relaciones respetuosas, fraternas y tolerantes entre nuestros aprendientes, como de enfrentar con diligencia a aquellas conductas que afecten la dignidad de persona de cada uno de nuestros aprendientes. Esta preocupación institucional se manifestará en la inclusión permanente de este tema en los planes de orientación de la institución, el diagnóstico periódico de las relaciones interpersonales, la promoción de diversas actividades de integración, como la incorporación de este tema en los Reglamentos de Convivencia Escolar.

### c) Cyberbullying Y Violencia Familiar

- Identificar y denunciar todo acto de cyberbullying y violencia familiar.
- Comunicar a la Coordinación de TOE y Convivencia Escolar si son víctimas de acoso escolar virtual.
- Activar el canal de reporte de casos de violencia escolar virtual a través de la plataforma [www.siseve.pe](http://www.siseve.pe).
- Reportar casos de violencia familiar a las instituciones competentes: Centro de Emergencia Mujer, DEMUNA, comisarías o Fiscalía de Familia, cuando correspondan.

### d) Celulares/redes sociales:

- Apagar otros dispositivos electrónicos que puedan perturbar el desarrollo de la clase. El uso inadecuado del celular lo convierte en un distractor.
- Establecer interacciones respetuosas en las redes sociales entre los miembros del colegio.

### ARTÍCULO 194º.- DE LA PROMOCIÓN:

Pertenecen a la promoción todos los aprendientes que están matriculados en el último grado de secundaria y primaria. Tiene un Asesor y un tutor por sección. Los padres de familia y/o apoderados



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



participan y asumen su responsabilidad moral, física y económica, respetando siempre la axiología de la institución y del presente reglamento.

Son deberes de la promoción:

Organizar acciones de proyección social, con criterio formativo y de servicio a la comunidad.

Representar el modelo vicentino, conservando el buen nombre y prestigio de la Institución.

Las promociones llevarán el nombre de personajes importantes identificados con la iglesia, la sociedad o la obra vicentina que en vida hayan marcado huellas significativas con valores concretos y a su vez, los aprendientes de la promoción se comprometen a proponerlo y darlo a conocer a los demás miembros de la institución.

Con respecto a las actividades de la promoción.

Se podrá organizar una Directiva con los Padres de familia y/o apoderados, y una directiva de la promoción aprobada por la dirección y trabajan en coordinación con la Dirección.

Según disposiciones de la Congregación Vicentina queda definitivamente prohibido el viaje de promoción.

Los fondos que se recauden por cualquier concepto se invertirá para dejar un recuerdo a la institución, podrá ser utilizado para la fiesta de promoción e incluso para ayudar en obras sociales de la Congregación Vicentina.

Los aprendientes de la promoción deben saber las normas y leyes que emite el Ministerio de Educación para la realización de los exámenes de subsanación y del Programa de Recuperación académica.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



# *CAPÍTULO XIII*



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



---

### *DERECHOS, DEBERES Y ORGANIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCIÓN*

---

#### **RESPONSABILIDAD DEL PADRE DE FAMILIA:**

##### **ARTÍCULO 195º.-**

Son reconocidos como padres de familia quienes se han registrado como tales en el proceso de matrícula y figuran en la nómina oficial. Como apoderados legales de los aprendientes son reconocidos las personas que presentaron su carta poder debidamente legalizada notarialmente. En casos de tenencia, los que conste en la resolución judicial.

Los padres de familia o apoderados legales, son responsables directos de la formación, orientación, acompañamiento permanente de sus menores hijos, de informarse permanentemente del proceso de logro de sus aprendizajes, conducta de sus menores hijos y apoyarlos en el afianzamiento de sus logros y superación de sus dificultades.

Los padres de familia y apoderados legales al optar y contratar los servicios de la Institución Educativa, aceptan y reconocen que el colegio es una Institución Educativa Parroquial, Cristiano-Católica, regentada por la Compañía de la Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, e integrada por familias Católicas y laicos, que se comprometen a respetar los principios derivados de nuestra Institución y a participar de las actividades con este fin.

Los padres de familia y apoderados legales se comprometen a respetar las instancias administrativas, pastorales, académico-formativos de la Institución Educativa.

Los padres de familia y apoderados legales se comprometen a brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Institución Educativa: Hermanas Hijas de la Caridad, Dirección, personal docente, administrativo, y a los padres de familia que integren la comunidad Vicentina.

Los padres de familia y/o apoderados que falten respeto a la Hermana Directora y personal de toda la comunidad vicentina, de palabra u obra, que va en desprestigio de la institución, serán



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



amonestados por escrito, debiendo firmar un compromiso que será puesto en conocimiento de la UGEL PUNO, en caso de ser reincidente, serán invitados a retirarse de la institución.

### ARTÍCULO 196º

#### DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- a) Ser informados de la Axiología de la Institución, Propuesta Curricular, Reglamento Interno y otras publicaciones que emana la Institución.
- b) Informarse oportunamente a través de los canales determinados por la Institución Educativa acerca de los avances y dificultades del proceso de aprendizaje de sus menores hijos, recibiendo las orientaciones correspondientes en lo académico y/o psicopedagógico.
- c) Solicitar entrevistas con los Educantes, tutores, Coordinación, en la hora de atención programada por la Institución, para informarse sobre el avance académico o algún hecho o acontecimiento relacionado con sus hijos, manteniendo el derecho a reserva y confidencialidad del aprendiente, según la ley 29179-Ley de protección del Niño y Adolescente.
- d) Recibir información oportuna sobre las condiciones económicas del servicio educativo: cuota de ingreso, matrícula y pensiones.
- e) Recibir respuesta a las solicitudes que presente a la Institución dentro de los plazos establecidos.

### ARTÍCULO 197º.- DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia tienen los siguientes deberes:

- a) Aceptar, cumplir y respetar la Axiología Institucional y las normas establecidas en el presente reglamento.
- b) Asistir y participar responsablemente en las reuniones y actividades que convoquen la Institución, Educantes, tutores, coordinadores y Dirección. Primera reunión, reuniones bimestrales, reuniones extraordinarias, encuentros de familia, jornadas espirituales, novenas, catequesis y otros.
- c) Salvaguardar el prestigio y la buena imagen de la Institución Educativa, padres de familia y aprendientes, absteniéndose de realizar comentarios, que dañen la imagen y reputación, utilizando medios de comunicación, sean estos virtuales como redes sociales y físicos.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- d) Contribuir en brindar un clima positivo de respeto, diálogo, empatía, asertividad, dentro de las actividades y reuniones que se realizan en nuestra Institución Educativa.
- e) Acompañar y orientar a su menor hijo en el uso adecuado de las redes sociales y demás tecnologías.
- f) Cumplir puntualmente con los pagos de las pensiones escolares y otros que demanden los servicios educativos que reciben sus hijos.
- g) Garantizar la asistencia puntual, aseo personal y la buena presentación de sus hijos, considerando el inciso C del Artículo 173.
- h) Justificar por escrito y documentado por secretaría en el plazo de 24 horas toda inasistencia y tardanza de su menor hijo a la Institución Educativa.
- i) Hacerse responsable por los daños ocasionados a la infraestructura, equipamiento y materiales de la Institución Educativa, comprometiéndose a su reposición inmediata.
- j) Matricular a sus menores hijos, dentro del cronograma y tomando en cuenta los plazos establecidos; de no efectuarse, la Institución Educativa dispondrá de la vacante.
- k) Aceptar las disposiciones de Dirección con respecto al horario académico, horario de talleres, designación de tutores y distribución de aprendientes en secciones.
- l) Consignar información veraz y sustentada al momento de la matrícula; en caso de alteración o falsedad de documentos, perderán la vacante sin derecho de apelación por considerarse una falta a la buena fe de la Institución Educativa.
- m) Cumplir con los acuerdos que se tomen en reuniones.
- n) Colaborar en las medidas y acciones reparadoras adoptadas por la Institución, en caso mi menor hijo cometa una falta, reconociendo que el interés de la institución es contribuir al desarrollo óptimo de mi menor hijo, tanto a nivel académico, conductual y espiritual.
- o) Revisar la agenda, leyendo las actividades anotadas y supervisando su cumplimiento, firmándola a diario.
- p) Respetar las instancias internas de la Institución para dar a conocer sus dudas o inquietudes, en ese sentido recorro como primera instancia al educante tutor, luego a la coordinación de tutoría y/o académica del nivel correspondiente y como última instancia a la Hermana Directora.
- q) Respetar el horario de atención de las oficinas y de atención a padres de familia de la Institución.
- r) Mantener el respeto por los espacios y horarios establecidos por la institución, evitando interferir con las actividades académicas y administrativas.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- s) Ser ejemplo en el hogar, la Institución y la comunidad.
- t) Comunicar oportunamente a la Institución Educativa de alguna situación que pudiera estar afectando el rendimiento o comportamiento de su hijo/a, trabajando de manera conjunta con la institución para lograr revertir la situación o disminuir su impacto en él/ella.

### **ARTÍCULO 198°-- FUNCIONES GENERALES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Las principales funciones que realizan los padres de familia de los aprendientes de la institución son:

1. Participar activamente en el proceso educativo de sus hijos.
2. Participar en el desarrollo de las actividades educativas que ejecuta la institución.
3. Cumplir las disposiciones administrativas emanadas desde el Ministerio de Educación para la mejora de la institución.
4. Respetar el desarrollo académico que efectúa el docente.
5. Respetar la línea axiológica de la institución en el marco de los valores institucionales.
6. Respetar el presente Reglamento Interno, el cual conocen desde que la institución lo pone a su alcance.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



# *CAPÍTULO XIV*



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



---

## INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

---

**ARTÍCULO 199º.-** La Institución Educativa Parroquial “La inmaculada” promueve y participa de la inclusión educativa dentro de los límites establecidos por las necesidades educativas especiales del aprendiente y la capacidad de la institución para atender esas necesidades.

La educación de las personas con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad, talento y superdotación, valora la diversidad como un elemento que enriquece a la comunidad y respeta sus diferencias. Su atención es transversal a todo el sistema educativo, articulándose mediante procesos flexibles que permitan el acceso, permanencia y logros de aprendizajes, así como la interconexión entre las etapas, modalidades, niveles y formas de la educación.

**ARTÍCULO 200º.-** Como parte del modelo holístico, sinérgico, sistémico y por procesos que inspira a la institución, la institución atiende a la diversidad mediante la Tutoría grupal e individual. Del mismo modo, si la singularidad del aprendiente lo requiere, se realizan las adaptaciones curriculares que las coordinaciones académicas y general diseñan y el equipo educante aplica.

**ARTÍCULO 201º.-** Los padres de familia, cuyos hijos se encuentran en el programa de inclusión o adaptación curricular, realizarán las reevaluaciones físicas, neurológicas, psicológicas o similares que la institución solicite a fin de contar con la información actualizada y rediseñar o reajustar las estrategias aplicadas con el propósito de contribuir a la mejora del aprendiente. Para este efecto, de ser necesario, permitirán que personal especializado de la institución (psicólogo o pedagogo) se entreviste con el especialista externo que atiende al aprendiente de inclusión o adaptación curricular.

**ARTÍCULO 202º.-** Los aprendientes con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad, incluidos en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, son promovidos de grado, tomando en cuenta el logro de los aprendizajes establecidos en relación con las adaptaciones curriculares previstas y su edad normativa de escolarización. Su permanencia se flexibiliza hasta un máximo de dos años sobre la edad normativa correspondiente.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



# ***CAPÍTULO XVI***



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



---

### BENEFICIO DE BECAS

---

**ARTÍCULO 205º.-** Es facultad de la directora en coordinación con la Promotoría y de acuerdo a la situación económica de la Institución, conceder total excepcional o parciales a sus estudiantes. Así mismo, la directora tiene la facultad de suspender o dar por concluidas dichas becas.

Las becas se darán únicamente por un año.

**ARTÍCULO 206º.-** De acuerdo a la Propuesta Pedagógica Vicentina, los criterios para obtener el acceso a una beca total o parcial, permanecer, suspender y/o perderla son los siguientes:

- Para acceder a la beca total o parcial:
  - a) Ser estudiante del CEP “La Inmaculada”, **mínimo dos años** consecutivos.
  - b) Familia que se encuentre en **precaria situación económica** previamente comprobada.
  - c) **Orfandad** por parte del padre/madre y/o apoderado económico legal. Previo sustento y evaluación del ítem “b”.
  - d) **Afectación en la salud** del padre de familia o apoderado, debidamente demostradas y que no les permita solventar los gastos.
  - e) Número de hermanos (3 o más) estudiando en la Institución Educativa.
  - f) Llenar el formato de solicitud de becas adjuntando los documentos requeridos por el colegio.
- Para permanecer con la beca se requiere:
  - a) Tener buen rendimiento escolar: Haber permanecido en calidad de invicto, durante el año anterior.
  - b) Identificación: Participación activa de los padres de familia en todas las jornadas formativas e informativas programadas.
  - c) Apoyo a la labor formativa del menor: citas con docentes y cuando se requiera de psicología.
  - d) Presentación de informes en los tiempos establecidos según necesidades y demandas de aprendizaje y/o conducta del estudiante solicitado por algún estamento de la escuela.
  - e) Cumplir con acuerdos y/o compromisos.
- Perderá automáticamente la beca si:
  - a) No paga en la fecha indicada el monto de la pensión de enseñanza, en el caso de las becas parciales.
  - b) No tiene buen rendimiento escolar (algún calificativo con C o menor de 12)



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- c) Tiene alguna falta grave por medida disciplinaria
- d) Haber mejorado la situación económica de la familia.
- e) Falsedad o suplantación en la información de solicitud de beca.

**ARTÍCULO 207º.-** Documentos a presentar para solicitar una beca.

- a) Solicitud dirigida a la Hermana Directora.
- b) Ficha económica.
- c) Copia de la boleta de información año anterior.
- d) Copia del pago de luz.
- e) Copia fotostática de D.N.I. del padre de familia solicitante.
- f) Informe de Progreso, según criterios.
- g) Constancia de Trabajo con indicación expresa de sueldos y boletas de pago de los 3 últimos meses a la solicitud y/o declaración jurada ante de los ingresos mensuales de la familia.
- h) En caso de que haya fallecido uno de los padres, copia certificada notarialmente de la partida de defunción.

**ARTÍCULO 208º.-** Las solicitudes para el otorgamiento de becas o su renovación se reciben durante el mes de enero a partir del día siguiente de la clausura del año escolar. La calificación de los expedientes para el otorgamiento de becas se efectuará la primera semana de febrero.

**ARTÍCULO 209º.-** Las becas se hacen efectivo a partir de mes de abril.

**ARTÍCULO 210º.-** La Institución Educativa tiene el derecho de efectuar las averiguaciones pertinentes para requerir la información adicional necesaria.

**ARTÍCULO 211º.-** Las becas se conceden anualmente. Al mismo tiempo, éstas cubren únicamente el pago de pensiones de enseñanza y están sujetas a evaluación permanente según los criterios y/o condiciones señaladas en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 211º\_Medidas De Higiene Para Evitar El Covid 19**

- Uso obligatorio de mascarilla.
- Lavarse las manos con agua y jabón de manera permanente.
- Desinfectar con alcohol cada vez que las circunstancias lo requieran.
- Cubrirse la boca con el antebrazo cuando se estornuda y lavarse las manos de inmediato.
- Emplear los protocolos establecidos por el MINSA para evitar la propagación de la Covid

19.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



---

### ***ANEXO***

---



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



### PROTOCOLOS

#### 1. PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En toda situación de convivencia entre personas existirán distintas opiniones, formas de pensar y de actuar, creencias y maneras de resolver problemas, entre otras diferencias. Es por ello por lo que se puede generar una discusión, la cual, de no ser manejada con asertividad en el momento apropiado, podría devenir en un conflicto entre pares. Es en esos momentos donde la Coordinación de Tutoría y su equipo, se encargan de recibir a los aprendientes si es que ellos presentaran algún problema. Este equipo hace un seguimiento de los aprendientes, según sea la necesidad.

##### 1.1. Niveles

Se contemplan dos niveles dentro del trabajo realizado:

a) **Prevención Identificación de casos:** Se refiere a la aplicación de diferentes estrategias para identificar a aprendientes en riesgo. Las estrategias van desde la observación hasta la aplicación de encuestas y/o referencia de aprendientes, educantes, padres de familia o de otro miembro de la comunidad educativa.

Aprendientes: Se refiere a las estrategias que promueven el establecimiento de una adecuada convivencia escolar como establecer acuerdos esenciales de convivencia, desarrollar habilidades sociales y de comunicación, llevar a cabo proyectos de ayuda social, entre otros.

b) **Intervención, tratamiento y seguimiento:** Se refiere a todas aquellas acciones que principalmente lleva a cabo del equipo de tutoría, para brindar ayuda a los aprendientes en caso de problemas de convivencia, y que pueden incluir entrevistas con padres y aprendientes, mediación, prácticas restaurativas, derivación a especialistas, entre otros.

##### 1.2. Etapas del proceso de Resolución de Conflictos

a) Detección de casos de acoso o violencia entre aprendientes: A través de los señalamientos que se reciban, de la realización de encuestas y de las observaciones se



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



detecta si existe un caso de acoso en la institución.

- b) Investigación de casos referidos: Luego de obtener la información, se averigua quiénes son los implicados (víctimas, agresores y testigos). Luego, el equipo de convivencia se entrevista con cada uno de los implicados de forma individual para conocer la perspectiva de cada uno y contrastar sus versiones.
- c) Intervención con los agresores, víctimas y/o testigos:
- ✓ Se analiza la gravedad del incidente y sus consecuencias; las autoridades de la institución decidirán si alguno de los implicados deberá recibir una acción formativa y/o correctiva de acuerdo con el reglamento interno de la institución.
  - ✓ Reunión con los padres de los aprendientes implicados para explicar la situación e informar sobre las sanciones establecidas y los planes de acción a seguir para solucionar la situación. Esta información es proporcionada luego a los aprendientes implicados, brindándoles un espacio para expresar sus sentimientos y opiniones sobre el incidente.
  - ✓ Seguimiento a los aprendientes: Se realiza un seguimiento pasado un breve periodo de tiempo a los aprendientes que estuvieron implicados en el acoso para asegurar que el incidente esté solucionado y no se repita.

### 1.3. Glosario de términos:

#### Empatía

- Habilidad cognitiva y afectiva de un sujeto para comprender el sentir de la otra persona.

#### Habilidades sociales

- Conjunto de conductas necesarias para interactuar y relacionarse con los demás de forma efectiva y mutuamente satisfactoria.

#### Inteligencia emocional

- Habilidad para percibir, asimilar, comprender y regular las propias emociones y la de los demás promoviendo un crecimiento emocional e intelectual, el cual guía nuestra forma de pensar y nuestro comportamiento.

#### Comunicación asertiva

- Respuesta oportuna, directa, honesta y mesurada que respeta la posición propia y las de los demás.



### 1.4. Niveles de interacción

#### a) Primer nivel

Dificultades en la dinámica social		
Definición	Situación	Solución
Situaciones habituales de discusión entre alumnos.	Suceden sin planificación ni intención de maltratar.	Se resuelven en el corto plazo a través de la asesoría a los alumnos implicados.

#### b) Segundo nivel

Solución asertiva		
Definición	Situación	Solución
Situaciones en las cuales los alumnos solucionan el problema por sí mismos.	Suceden cuando las personas reconocen y asumen sus responsabilidades, así como saben cuándo disculparse. De igual forma, implica saber aceptar las disculpas.	Se resuelven con rapidez gracias al uso de la comunicación asertiva entre los implicados.



c) Tercer nivel

Disputa escolar		
Definición	Situación	Solución
Situación de oposición entre dos o más personas que tiene una duración media.	También suceden sin planificación ni intención de maltratar.	Se resuelve a través del trabajo conjunto entre los alumnos, padres, profesores, tutores, equipo de convivencia

d) Cuarto nivel

Acoso Escolar		
Definición	Situación	Solución
Maltrato intencional y sistemático de una persona o grupo de personas hacia otra sobre la cual tienen poder y la persona no sabe cómo responder o defenderse.	Puede ser físico, psicológico y/o cibernético.	Se pone en práctica el protocolo para tratar el acoso escolar.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



## 2. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CASO DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR

### 2.1 Procedimientos

Los procedimientos deberán contribuir a la Convivencia Escolar Democrática en la institución educativa garantizando la equidad y el respeto hacia las y los aprendientes, bajo las siguientes premisas:

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que observa una situación que implique un problema de convivencia, bajo responsabilidad, debe realizar las siguientes acciones:
  - Contener la situación y brindar seguridad inmediata a la víctima.
  - Informar al profesor tutor, al coordinador de convivencia (equipo) y/o a la dirección vía correo electrónico y/o de forma oral sobre el caso observado.
- b) El coordinador de tutoría con su equipo (tutores y psicóloga) investigará y evaluará la gravedad de la situación, e inmediatamente adoptará las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre aprendientes.
- c) Se convocará a la comisión de tutoría, conformada por: la Hermana Directora, el coordinador de convivencia, la psicóloga, la cargada de tutoría y el coordinador del nivel; con el fin de determinar si se trata realmente de un caso de acoso o no.
- d) El equipo responsable de Tutoría convocará luego de investigado el hecho a los padres de familia o apoderados de los aprendientes víctimas, agresores y espectadores, para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas formativas, de protección y de corrección.
- e) Los padres de familia o apoderados de los aprendientes víctimas, agresores y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la Convivencia Escolar Democrática en la institución educativa.
- f) Es responsabilidad de las autoridades educativas adoptar las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los aprendientes víctimas, agresores y espectadores.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- g) El equipo responsable de tutoría realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados por los padres de familia y las y los alumnos víctimas, agresores y espectadores.
- h) El equipo responsable de la tutoría, en coordinación con la Dirección, acompañará a las familias de las y los alumnos víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada.
- i) La persona responsable registrará el hecho en el Libro de Incidencias manteniendo la reserva del caso (ver flujograma de procedimiento).

OBSERVAN LA SITUACIÓN E INFORMAN AL TUTOR / COORD. DE CONVIVENCIA (EQUIPO)  
O A CUALQUIER MIEBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- **Maneja** la situación, brinda seguridad inmediata a la víctima
- **Informa** al Tutor, al coordinador de convivencia, a la dirección vía correo y/o vía oral

LA COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA, LA PSICOLOGA Y  
LA RESPONSABLE DE TUTORÍA DEL NIVEL

- **Conversan** con los alumnos implicados (agresor, víctima, testigos) y consultan con otros docentes y/o autoridades del colegio.
- **Evalúan** la gravedad de la situación y determinan si se trata de acoso escolar o no.

SI SE DETERMINA QUE ES ACOSOS ESOLAR  
LA DIRECCIÓN (CONSEJO DIRECTIVO) Y LA COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA (EQUIPO)

- **Ejecutan un plan de acción:**
  - Reflexión, práctica restaurativa, acción correctiva.
  - Cita con los padres de los implicados
  - Derivación a un especialista externo, en caso de ser necesario.
  - Talleres de modificación de conducta, habilidades y otras intervenciones.
  - Registro en el libro de incidencias y/o SISEVE
  - Seguimiento del caso.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



### 2.1. Criterios para determinar la configuración de acoso escolar

#### a. Formas de maltrato entre compañeros

- a.1. Bloqueo o exclusión social: Aislamiento o quiebre de la red de relaciones entre compañeros.
- a.2. Hostigamiento: Desprecio o discriminación.
- a.3. Manipulación: Difamación o injuria para que otros estén en contra de la víctima.
- a.4. Coacción: Obligar a otro alumno a realizar acciones o de dejar de hacer algo en contra de su voluntad.
- a.5. Intimidación: Provocar miedo o desestabilizar a través de actos físicos o psicológicos (amenazas).
- a.6. Cyberbullying: Molestar en la red o por medios electrónicos.
- a.7. Deteriorar o desaparecer los útiles y pertenencias del aprendiz

#### b. Criterios de identificación del acoso escolar

El maltrato, para ser considerado como acoso entre compañeros, debe ser:

- b.1. Sistemático: frecuente y recurrente.
- b.2. Busca dañar intencionalmente y someter a la víctima.
- b.3. Injusto (hay desequilibrio de fuerzas), abuso de poder y condiciones diferentes.
- b.4. Reivindica socialmente el poder frente a otros (los espectadores).
- b.5. Provoca sufrimiento e indefensión en la víctima.
- b.6. El agresor o agresores justifican la agresión dando versiones que minimizan el hecho y su responsabilidad en él.
- b.7. Se da con indiferencia o complicidad de otros por miedo y cobardía, pueden sentir culpa.
- b.8. Se da a espaldas de los profesores o los adultos.
- b.9. Focalizado de la víctima sin recursos para defenderse.
- b.10. Consecución de la sumisión de la víctima y provocación de la exclusión social.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



b.11. Dificultad de la víctima para comunicar su malestar.

### 3. EL LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS & SÍSEVE

#### 3.1. Definición

El libro de Incidencias es el documento que contiene información de carácter confidencial y forma parte del archivo de nuestra institución educativa, a cargo de su Dirección General (Art. 11 Ley N.° 29719).

#### 3.2. Finalidad

Tiene por finalidad registrar los hechos y acontecimientos que ocurren en la institución educativa, relacionados a la violencia y acoso entre estudiantes. El trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda.

#### 3.3. Características

- **Ubicación:** El Libro de Registro de Incidencias se encuentra en la Dirección General por ser un lugar seguro, de fácil acceso para los directivos y padres de familia (los cuales no pueden leer otros casos registrados).
- **Cubierta del Libro:** Tiene como título “LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS DE LA Institución Educativa Parroquial “La Inmaculada”
- **Hojas de Libro:** Son páginas debidamente foliadas.
- **Contenido:** El Libro contiene el reporte de los casos relacionados a la violencia y acoso entre estudiantes con número correlativo del caso.

#### Registro del caso

- Si el caso está reportado en el SÍSEVE se indica la fecha y número de reporte, en caso contrario deberá reportarse luego de realizar el registro en el Libro de incidencias.
- Si se consignó fecha y número de reporte no es necesario desarrollar el formulario.
- Datos de la persona informante del caso: nombres y apellidos, domicilio, número de documento de identidad, teléfono y correo electrónico.
- Vínculo de la persona informante del caso con el estudiante afectado.
- Se detalla el caso y Medidas a ser adoptadas por la institución.



## Centro Educativo Parroquial “LA INMACULADA”

Dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

INICIAL : R.D. N°1880-2006-UGEL-P/1142 UGEL-P  
PRIMARIA : R.D. N°1881-2006-UGEL-P/1143 UGEL-P  
SECUNDARIA : R.D. N°1882-2006-UGEL-P/1144 UGEL-P



- Firman: el responsable del Registro, la persona que informa del caso y la Hermana Directora de la institución educativa.

### **Atención del caso**

- Medidas adoptadas por el colegio para garantizar la protección del estudiante agredido.  
(Modelo: Portal [www.siseve.pe](http://www.siseve.pe) Libro de Registro de Incidencias 02)
- Título: Libro de Registro de Incidencias de la IE/DRE/UGEL.
- Número correlativo del caso y año de recepción.
- Espacio físico para que la escuela agregue las medidas adoptadas.
- Firma del responsable del Registro de la institución.
- Firma del informante del caso.
- Firma de la Hermana Directora de la institución.